



DECRETO Nº 2.196/80

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL SEÑOR MARIO ARTURO FERNANDEZ PARA
ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS .- - - - -

LINCOLN, 31 de Diciembre de 1980.-

VISTO:

La situación de revista del señor MARIO ARTURO FERNANDEZ ,Personal Obrero Servicios Especiales Urbanos Clase II.- ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese del agente MARIO ARTURO FERNANDEZ
.....Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase II-
L.E. Nº 2.517.824 a partir del 31-12-80.- - - - -

ARTICULO 2º.- Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal,
..... Instituto de Previsión Social, de la Prov. de Bs.As.,
regístrese y archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.197/80

DISPONDENDO LA CESANTIA DEL SEÑOR ANTONIO ZARATE PARA ACOGERSE A
LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS. - - - - -

LINCOLN, 31 de Diciembre de 1980.

VISTO:

La situación de revista del señor ANTONIO ZARATE ,Personal
Jornalizado Obrero de Servicios Especiales Urbanos ; y ;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra encuadrado dentro de lo dispuesto
por el Artículo 42º de la Ley 8587;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNI-
CIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese el cese del agente ANTONIO ZARATE,Personal
.....Obrero de Servicios Especiales Urbanos L.E. 2.093.679
a partir del 31-12-80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de
.....Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal ,
.....Inspección General, Instituto de Previsión Social ,
de la Pcia. de Bs. As. comuníquese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2198/80

ESTABLECIENDO NUEVAS PAUTAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.- - - - -

LINCOLN, Diciembre 31 de 1980.-

VISTO:

El Decreto nº 1927/80 por el cual se había dispuesto prorrogar la Licitación Pública nº 195/73; y;

CONSIDERANDO:

Que persistiendo las mismas circunstancias que motivaron prorrogar la Licitación por Decreto 1927/80.-

Que a esto debemos sumar la presentación del señor Rueda en el sentido de lo antieconómico que le resultó seguir prestando el servicio en las condiciones en que lo hacía.-

Que este Departamento Ejecutivo consideró precedente ordenar un estudio de costos a fin de normalizar la situación del concesionario;

Que, realizado dicho estudio y a fin de no interrumpir la prestación del servicio en la localidad de Pasteur, se hace aconsejable prorrogar la concesión bajo las pautas que surgen del estudio realizado y de lo oportunamente convenido con el señor Rueda;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Prorrógase con efectos retroactivo al día 1º de Diciembre de 1980 y hasta el día 30 de Junio de 1981, la concesión de servicio público de recolección de residuos en la localidad de Pasteur.-

ARTICULO 2º.- Establécese el precio de la concesión en pesos un millón (\$ 1.000.000) por mes, más el combustible que será puesto por la Municipalidad. Dicho valor será reajutable de acuerdo a la variación que sufren los precios de los productos minoristas nacionales a nivel general cuando el concesionario así lo solicite.-

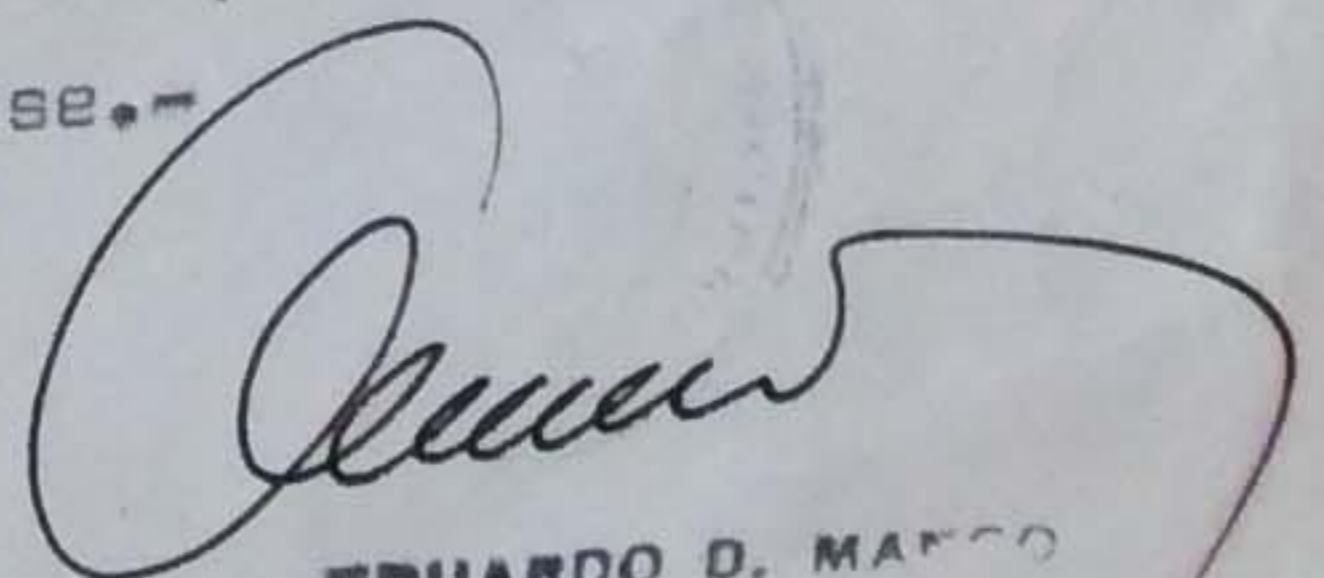
ARTICULO 3º.- Establécese que en lo atinente a los demás derechos y obligaciones se seguirán rigiendo por el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 195/73.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MARCO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO LA CESANTIA DE LA AGENTE ROSA HEYDEE GOMEZ DE RIOS POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARACTER PERMANENTE.-----

Lincoln, Diciembre 31 de 1980.

VISTO:

El Expediente 4065-854/80 mediante el cual se tramita la jubilación por / incapacidad laboral de caracter permanente de la señora Rosa Haydee Gomez de // Rios L.C. 2.334.195; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos por Junta Médica de fecha 17 de Noviembre de 1980 dictaminó la incapacidad laboral de caracter permanente que le impide a doña Rosa Haydee Gomez de Rios el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictámen es menester disponer la cesantía de la agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

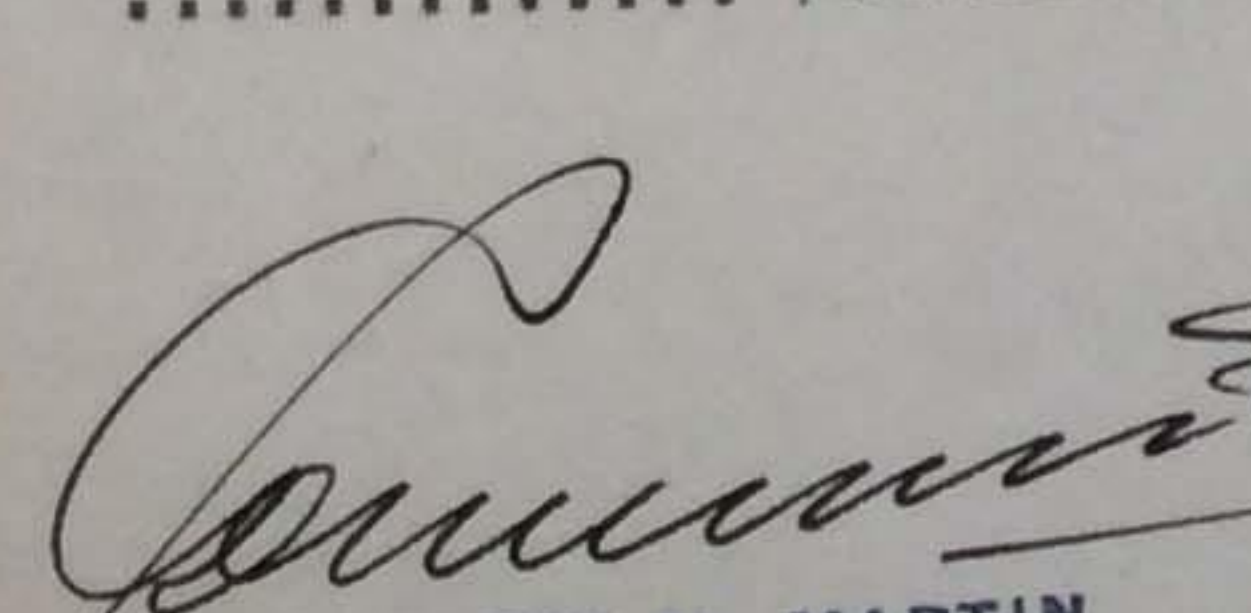
DECRETA

ARTICULO 1º.- Déjase cesante a la agente Rosa Haydee Gomez de Rios L.C.2.334.195 Personal de Servicios Clase IV - a partir del 31 de Diciembre de 1980.-

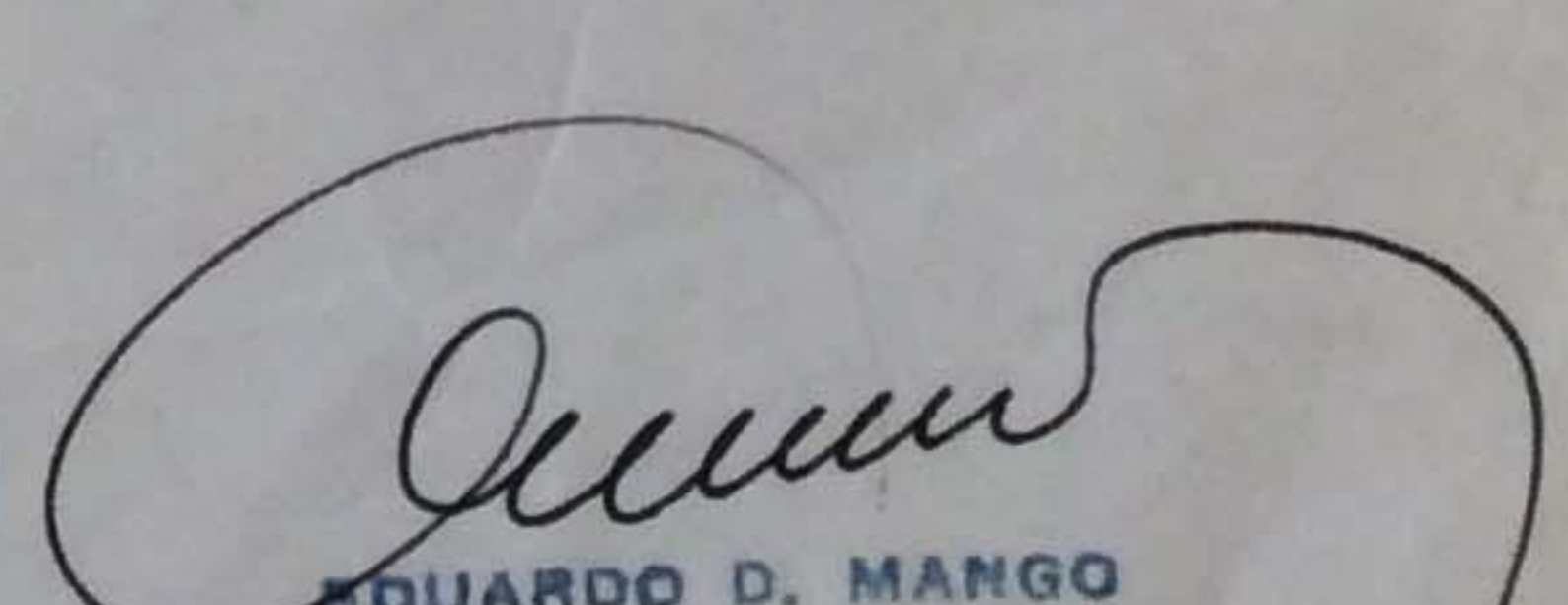
ARTICULO 2º.- Abónese por Contaduría el porcentual correspondiente por anticipo jubilatorio conforme a la liquidación que practique oportunamente el Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el ~~señor Secretario de Gobierno y Hacienda~~ cienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Instituto de / Previsión Social.-Regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2.039/80

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 903, /
DE EL TRIUNFO, LA SUMA DE \$ 100.000.000, A CUENTA DEL APORTE COMPROMETIDO POR EL
MINISTERIO DE EDUCACION.-----

Lincoln, agosto 15 de 1980.—

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo Jardín de Infantes N° 903, de El Triunfo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora; y

Que, registrándose demora en la recepción del resto del aporte comprometido, y a efectos de evitar la paralización de la obra y el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra; es que se entiende procedente entregar a la Asociación Cooperadora la suma de \$ 100.000.000 con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN /
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

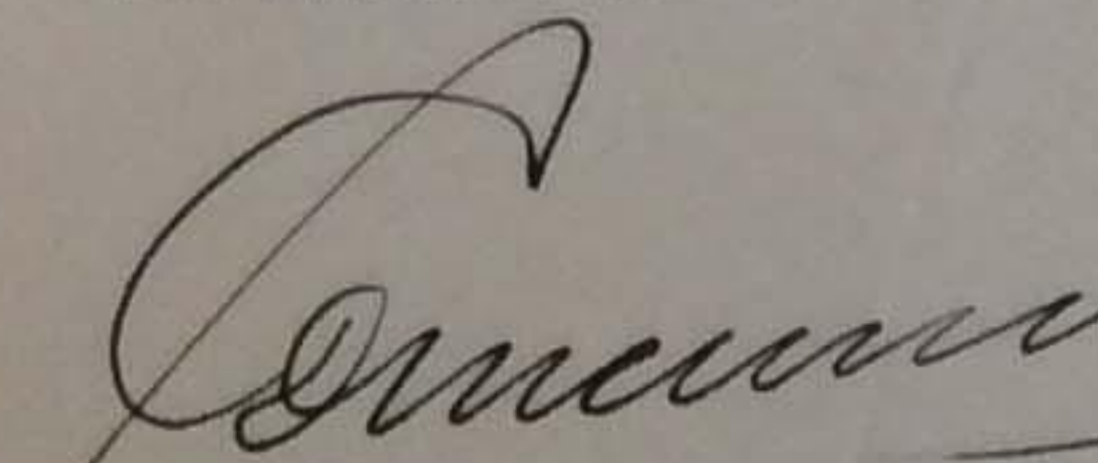
DECRETA

ARTICULO 1°.— Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903, de El Triunfo, la suma de pesos cien millones / / / / (\$ 100.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación, para la construcción del edificio donde funcionará el mencionado establecimiento.—

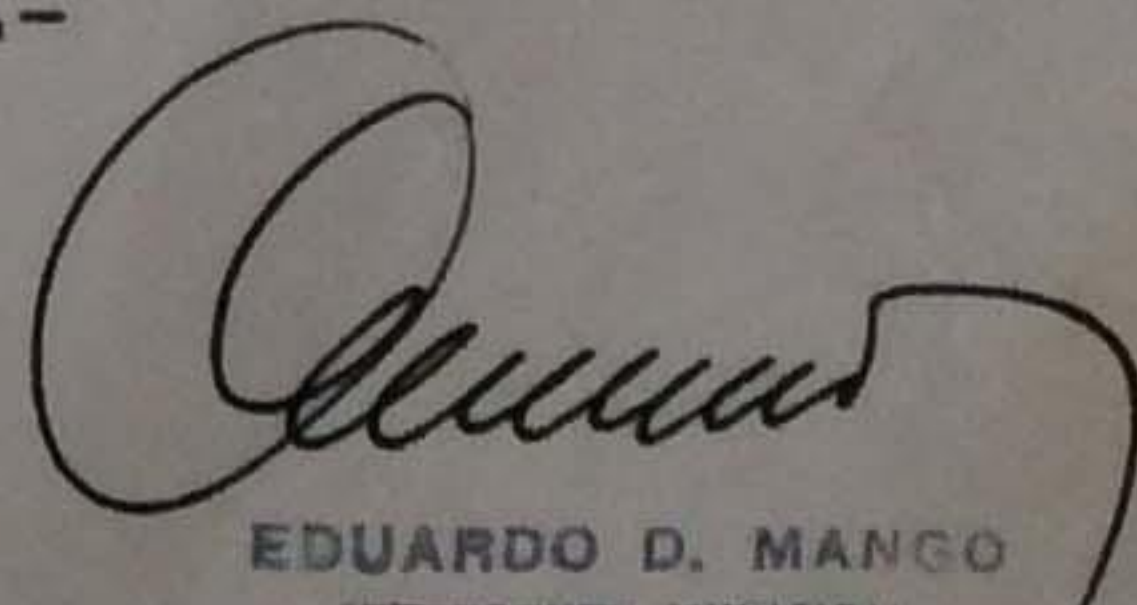
ARTICULO 2°.— La erogación que demnade el cumplimiento del presente decreto se / imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:
I - V -1.3.13.— Convenio Ministerio de Educación, Obra Jardín de Infantes N° 903.—

ARTICULO 3°.— Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.—

ARTICULO 4°.— Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, y a quien más correspondiera.—Regístrese y archívese.—


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.040/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GARNICA PERSONAL JORNALIZADO DE ADMINISTRACION GENERAL.- - - - -

LINCOLN, 18 de Agosto de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor FRANCISCO GARNICA, Personal Jornalizado de Administración General, a partir del 1º de Septiembre de 1.980.-

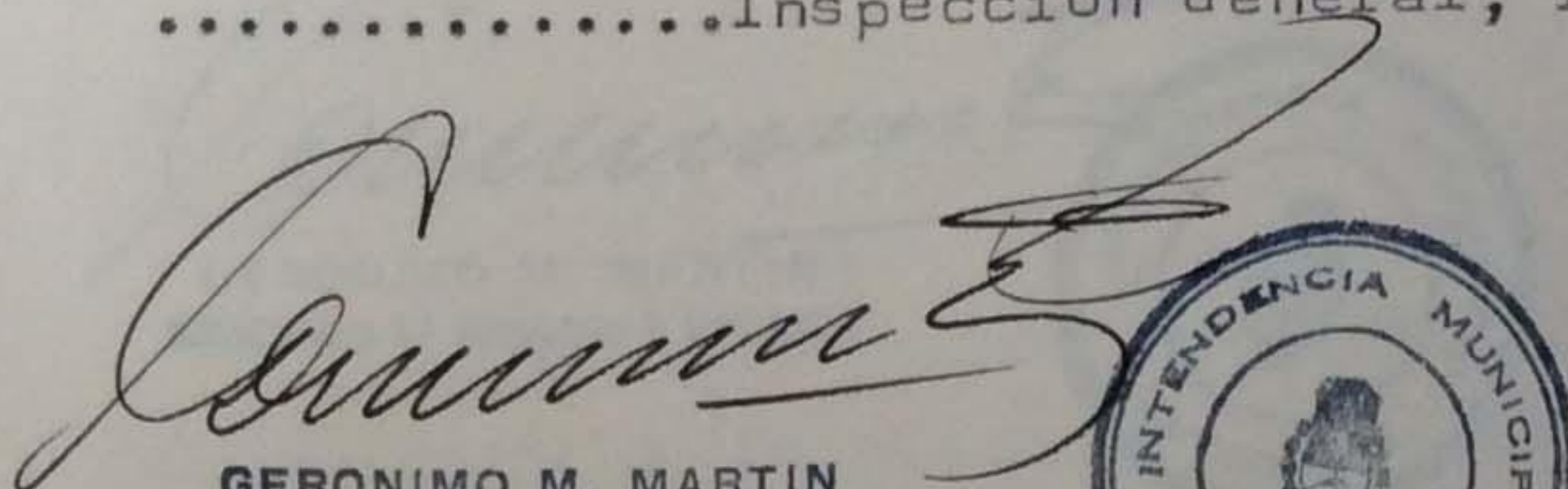
Que en consecucnis y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN ENN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

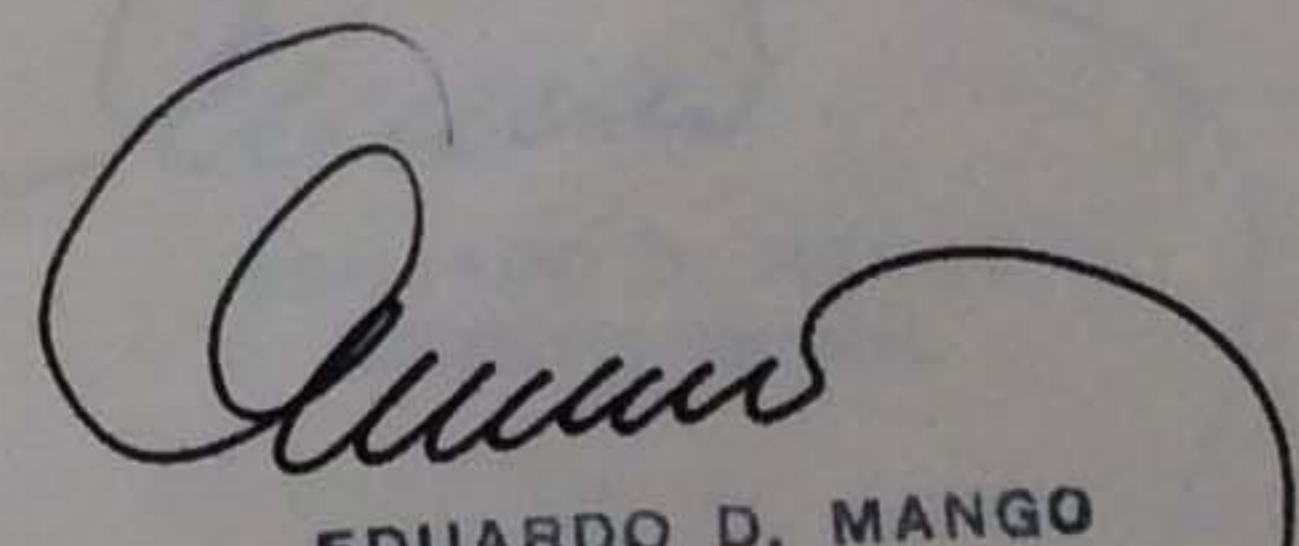
ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO GARNICA, Personal Jornalizado de Administración General a partir del 1º de Septiembre de 1.980 .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Direcciones de Personal, Inspección General, regístrese y archívese.- FDO :


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2.041/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE HUMBERTO BEQ.
PERSONAL JORNALIZADO OBRERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.- - -

LINCOLN, 19 de Agosto de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor JORGE HUMBERTO BEQ, Personal Jornalizado Obrero de Servicios Especiales Urbanos, a partir del 18-8-80.-

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGEHUMBERTO BEQ, Personal Jornalizado Obrero de Servicios Especiales Urbanos a partir del 18-8-80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Direcciones de Personal,regístrese y archívese.-

[Handwritten signature]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE RIFA, ORGANIZADA POR EL CLUB ATLETICO ROBERTS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-----

Lincoln, Agosto 20 de 1980.---

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atletico Roberts, de la localidad homónima, para que se autorice emisión de rifa; y

CONSIDERANDO:

Que la petición encuadra en las previsiones de la Ley Provincial Nº 9.403 y Decreto Reglamentario Comunal Nº 1.728, dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que el producido será destinado a concretar Obras en el campo de deportes de la Entidad que, innegablemente cumple una encomiable labor comunitaria en el medio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Club A. Roberts, de la Localidad de Roberts ha emitir una rifa cuyo producido deberá destinarse a la ejecución de Obras en su campo de deportes.-

ARTICULO 2º.- La cantidad de billetes a emitirse será de mil(1.000) en una única serie y el valor de venta de cada uno de ellos será de pesos cien mil (\$100.000), pagadero en tres (3) cuotas: Septiembre \$30.000; Octubre \$ 30.000; Noviembre \$40.000; Sorteará por la Loteria de la Provincia de Bs.As. el día 28 de Noviembre de 1980 y serán favorecidos los poseedores de las Boletas cuyos números coincidan con las tres (3) últimas del primero y segundo premio de esa Loteria. Los premios instituidos son: 1º) Un Automovil marca Ford Taunus L, 0 Km, Modelo 1980 y 2º) Un televisor color Noblex 20.-

ARTICULO 3º.- Prócedase en consecuencia al sellado y firma autorizante de los billetes emitidos, los que quedarán de ese modo en condiciones de circular, dentro de este Partido.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad recurrente, Comisaría de Policía, Registro de Entidades de Bien Público, Inspección General, Contaduría y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2043/80

DECLARANDO HUESPED DE HONOR AL EXCELENTISIMO SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, GENERAL DE BRIGADA (R) DON IBERICO MANUEL SAINT JEAN.-----

LINCOLN, Agosto 20 de 1980.-

VISTO:

La visita que realiza en el día de la fecha el Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada (R) Don Ibérico Manuel Saint Jean, acompañado del Señor Ministro de Gobierno, Doctor Gualberto Horacio Mostajo y altos funcionarios de su gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento reviste singular significación, importando alto honor para Lincoln;

Que el contacto directo y diálogo con autoridades, fuerzas vivas y comunidad toda, permitirá al Señor Gobernador compenetrarse de las inquietudes, anhelos y aspiraciones de nuestro magnífico pueblo;

Que ello es índice elocuente de la fina sensibilidad de nuestros gobernantes, en cuanto presupone la concreción del ideario del Proceso de Reorganización Nacional, en uno de sus fundamentales aspectos, cual es la apertura hacia el interior del País;

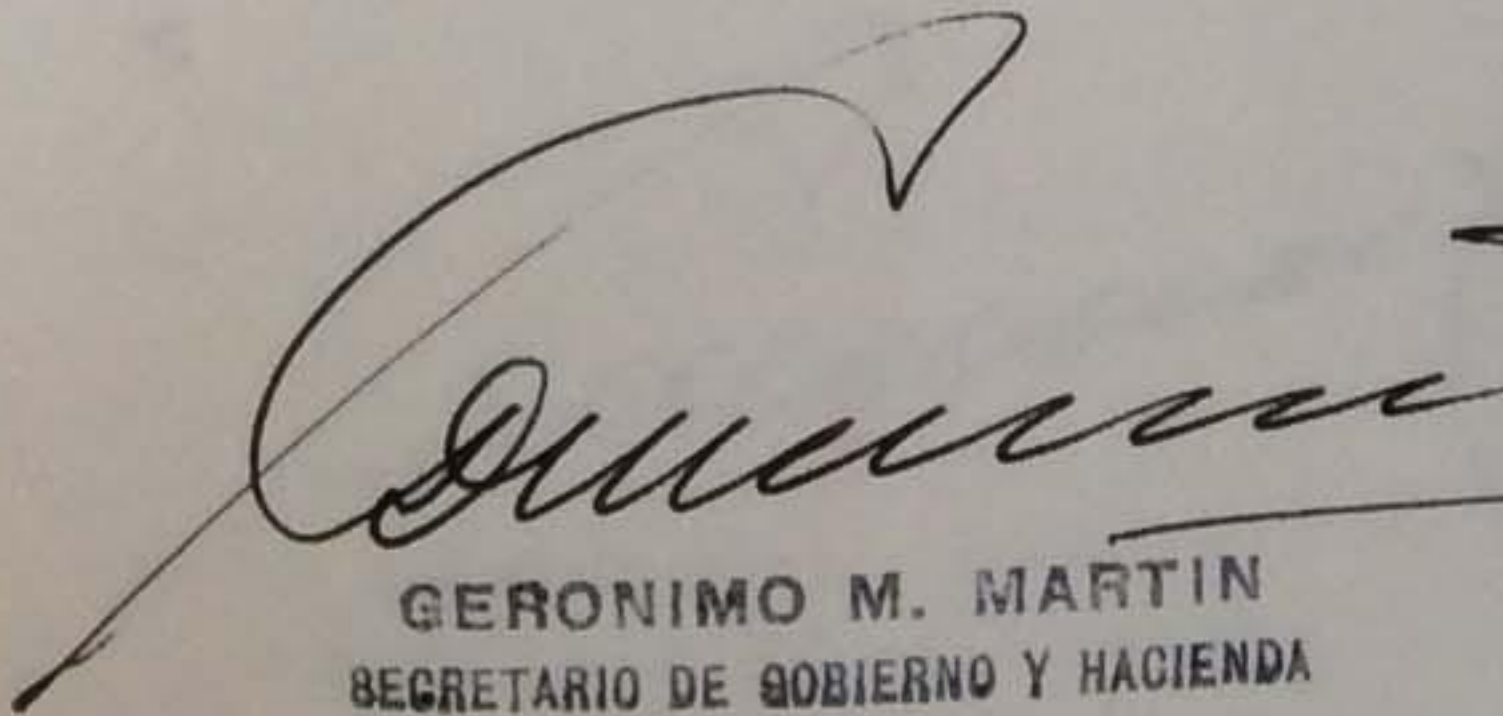
Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

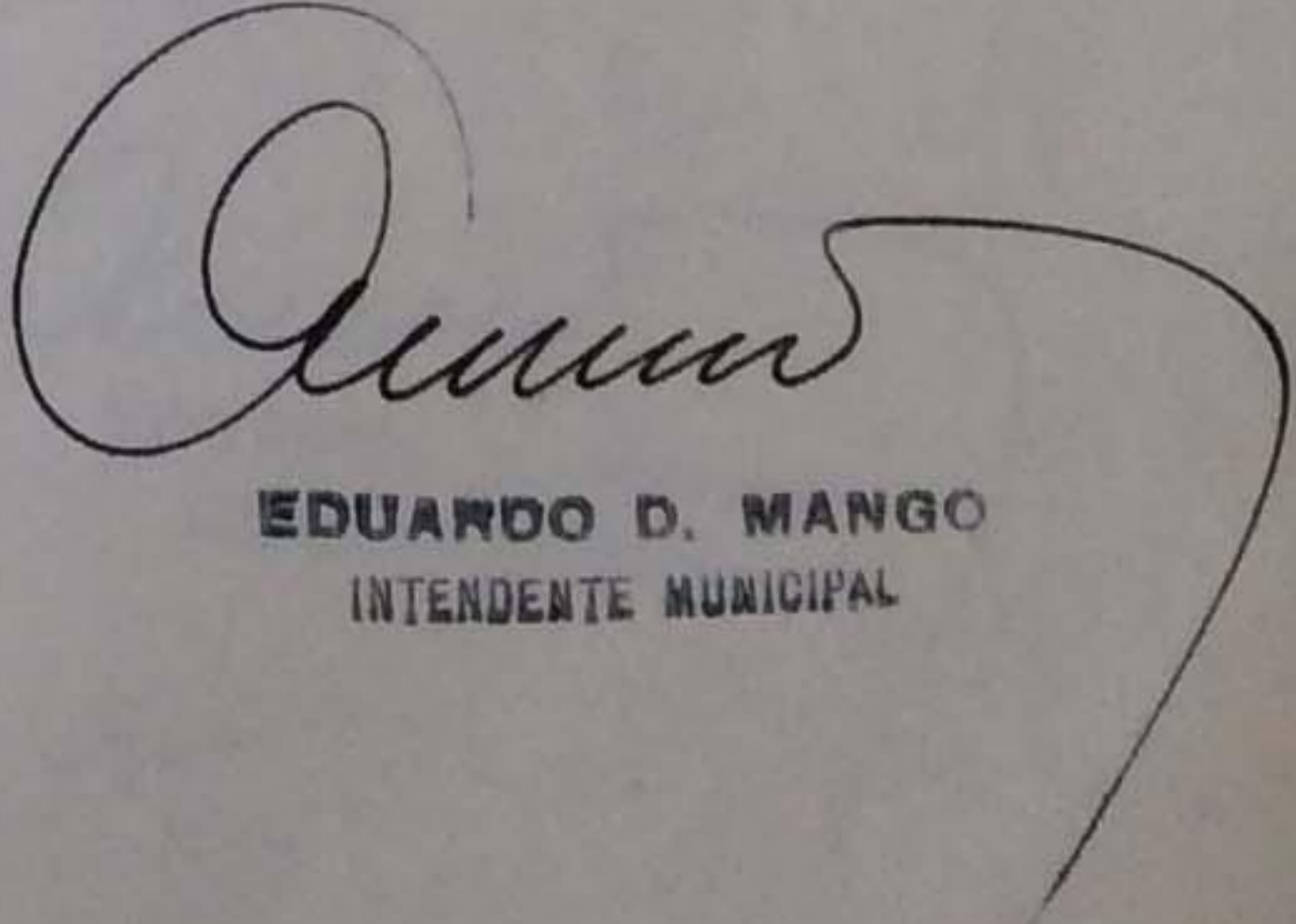
ARTICULO 1°.- Decláranse huéspedes de honor de esta Ciudad de Lincoln al Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada (R.E.) Don IBERICO MANUEL SAINT JEAN y a los miembros de su distinguida comitiva.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda.-Regístrese.-Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2.044/80

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA SEÑORA SONIA REMONDEGUI DE RUGULO PARA DESEMPEÑARSE EN EL CENTRO MUNICIPAL (PIBELANDIA). - - - -

LINCOLN, 21 de Agosto de 1.980.-

VISTO:

La necesidad de reforzar el personal afectado al Centro Municipal "Pibelandia" ; y

CONSIDERANDO:

Que dada la numerosa inscripción y la necesidad de prestar el apoyo escolar necesario este Departamento Ejecutivo ha resuelto contratar los servicios de la docente SONIA REMONDEGUI DE RUGULO, la que reúne un alto sentido de responsabilidad y dedicación ;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

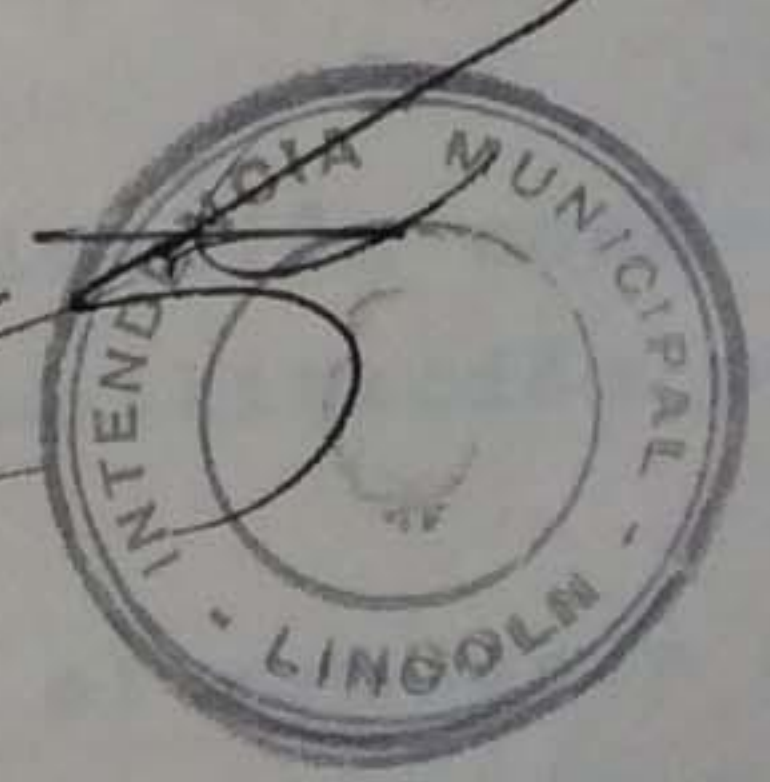
ARTICULO 1º.- Dispónese la contratación de los servicios de la docente SONIA REMONDEGUI DE RUGULO, a partir del 19-8-80 - la que desempeñará tareas de preceptora con una remuneración mensual de \$ 546.000.- y que se imputará a I-V-1-1-2-12-5-

ARTICULO 2º.- Por Contaduría se confeccionará el contrato respectivo , el que se agregará al presente Decreto .-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, a quien más corresponda Regístrese y Archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGÓ
INTENDENTE MUNICIPAL

AMPLIANDO PARTIDAS DEL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.- - - -

Lincoln, diciembre 1º de 1980.- - -

VISTO:

La cláusula adicional por la que se amplía el aporte fijado en el --
Convenio 2734/80 del Ministerio de Educación y Cultura y la Resolución nº
169/80 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se refiere al aporte provincial desti-
nado a la provisión de vajilla y elementos de cocina para comedores escola
res, ampliado con fecha 25-11-80, en \$ 4.760.000.=;

Que con fecha 14-7-80, se amplía asimismo el aporte destinado
a la administración y mantenimineto del Centro Cívico de esta Ciudad, por
un monto de \$ 13.312.000.=;

Que ante tal circunstancia corresponde disponer un incremento
en las correspondientes partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de-
Gastos vigentes;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE -
LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1º.- Ampliase el Cálculo de R_p cursos vigente, según el siguiente
..... detalle:

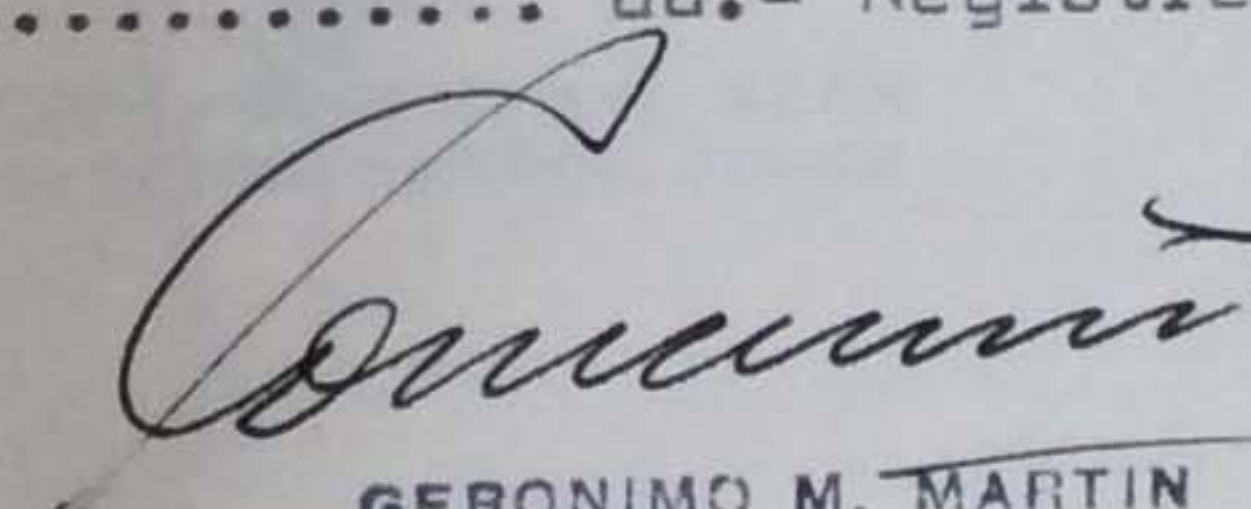
1.2.2.1.	Convenio Mantenimiento Centro Cívico	\$ 13.312.000.=
1.2.2.7.	Conv.Mrio Educación-Vajilla y Elem.Varios	\$ 4.760.000.=
	T O T A L	\$ 18.072.000.=

Artículo 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes, según el siguien
..... te detalle:

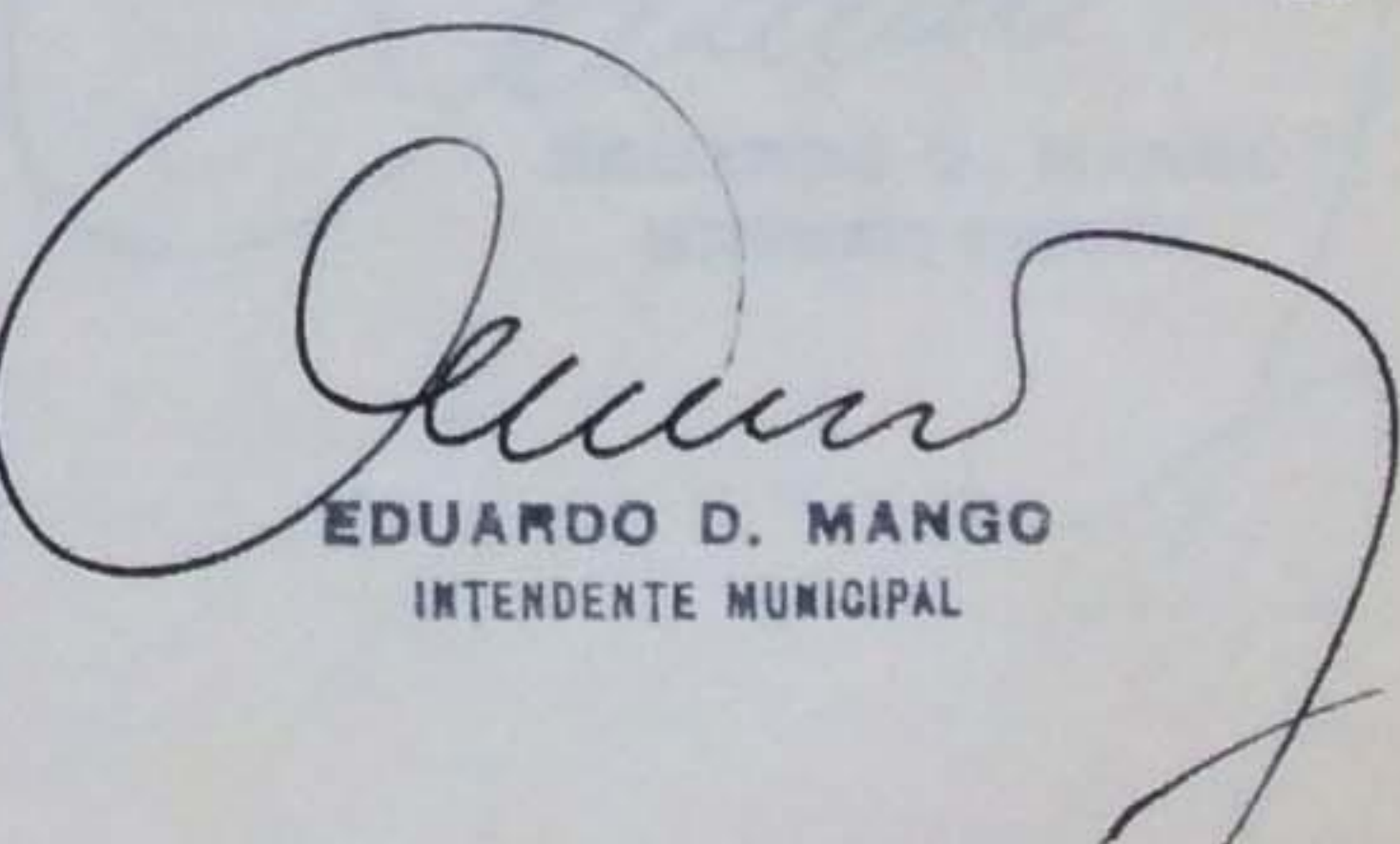
I.I.1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$ 5.000.000.=
I.I.1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones	\$ 3.000.000.=
I.I.1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$ 5.312.000.=
I.V.1.3.9.	MRIO.EDUC.-Vajilla y Elementos Varios	\$ 4.760.000.=
	T O T A L	\$ 18.072.000.=

Artículo 3º.- Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobier-
..... no y Hacienda.-

Artículo 4º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más correspon
..... da.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.159/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 118/80, PARA ADJUDICAR PERMISO DE OCUPACION, USO Y EXPLOTACION DE CUATRO SECTORES EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE ESTA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, Diciembre 3 de 1980.

VISTO:

El vencimiento operado en todos los contratos celebrados con los adjudicatarios de espacios en la Estación Terminal de Omnibus como consecuencia del licitatorio Nº 1187/70; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso regularizar la anómala situación existente mediante el llamado a licitación correspondiente;

Que, con ello se tiende a brindar a los usuarios de las distintas líneas de micros, así como al público en general, un servicio acorde con el intenso movimiento que se registra en esa Estación Terminal;

Que encontrándose reglamentado el uso o destino que deberá dar el adjudicatario a los sectores de que se trata, lo que resulta del decreto Nº 1157/70, se lo considerará a éste como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por el presente llamado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 118/80, para adjudicar el permiso de ocupación, uso y explotación de cuatro sectores en el interior de la Estación Terminal de Omnibus de esta Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º.- Fijase el día 30 de Diciembre de 1980, a las 10 horas, como fecha de apertura de las propuestas presentadas.-

ARTICULO 3º.- El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de pesos Cincuenta mil (\$50.000) y podrá consultarse o adquirirse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- Dése a publicidad, comuníquese a Contaduría, Tesorería, Inspección General y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.159 bis

AMPLIANDO EL CONTRATO DE LOS SEÑORES LICENCIADOS ANIBAL G. VISUS Y HORACIO J. TRUCCO, RESPONSABLES DE LA FIRMA "TECNOLOGIA Y MERCADO", PARA EFECTUAR TAREAS DE PROMOCION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN

LINCOLN, 3 diciembre 1980

VISTO:

El vencimiento del contrato oportunamente suscripto con los Señores Anibal G. Visús y Horacio J. Trucco, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados profesionales cuentan con la experiencia e idoneidad que los indican como personas suficientemente capacitadas para asumir la responsabilidad de promocionar debidamente el Parque Industrial de Lincoln, habiendo realizado su cometido a satisfacción de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Amplíase el contrato oportunamente suscripto con los Licenciados Anibal G. Visús y Horacio J. Trucco, responsables de la firma "Tecnología y Mercado", para efectuar tareas de promoción del Parque Industrial de Lincoln, hasta el día 31 de mayo de 1981.-----

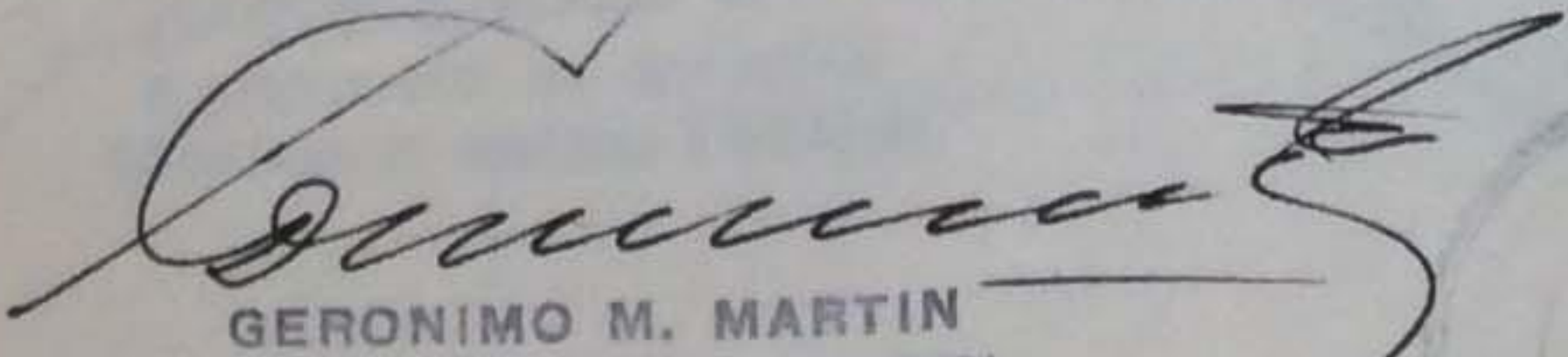
ARTICULO 2º: Establécese que los señores Visús y Trucco percibirán por la tareas que desarrollan la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.-) mensuales, fijos e inamovibles.-

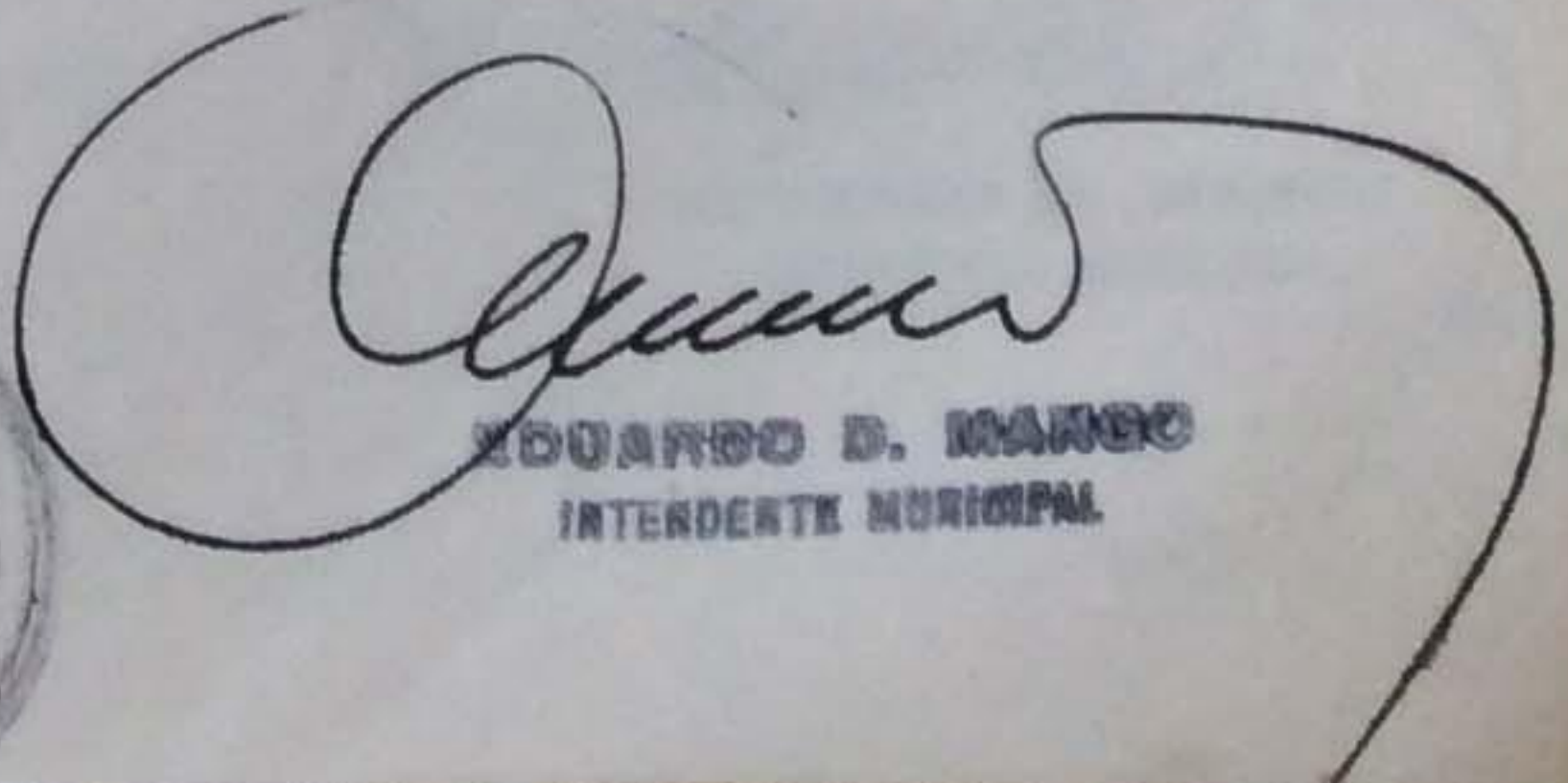
ARTICULO 3º: Determinase que en el contrato oportunamente suscripto, que se considerará ampliado en el término según se determina -- precedentemente constan todas las obligaciones a cargo de los nombrados

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto to se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA


EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 10.000.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 906 DE ROBERTS, DESTINADO A AMOBLAMIENTO Y TRABAJOS EXTRA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL ESTABLECIMIENTO.

Lincoln, Diciembre 5 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 906, de Roberts, solicitando ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha ayuda económica estaría destinada a solventar los gastos de amoblamiento y trabajos extras en el edificio recientemente construido, donde funcionará dicho establecimiento preescolar;

Que, de no contar con el aporte solicitado a esta Comuna, sería materialmente imposible inaugurar el edificio para el próximo ciclo lectivo;

Que, atento a la naturaleza del pedido, este Departamento Ejecutivo considera procedente otorgar a dicha Asociación la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 906, de Roberts, un subsidio por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) destinado a solventar los gastos de amoblamiento y trabajos extras en el edificio que ocupa dicho establecimiento preescolar el próximo ciclo lectivo.-

ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia por Tesorería cheque a la orden de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 906 de Roberts.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - V -1.3.2.-Subsidios Entidades del Sector Privado.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería Bienestar Social y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

Signature of Beronimo M. Martin

BERONIMO M. MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Signature of Eduardo D. Mango

EDUARDO D. MANGO INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.161/80

CONCEDIENDO 50% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUC-
TURA DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN, AL SEÑOR DELFIN COMESAÑA Y A LA
FIRMA LABORATORIOS PROLAC S.C.-----

Lincoln, 9 de Diciembre de 1980

VISTO:

La facultad que el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 601 del 20 de febrero de 1980, otorga a la Municipalidad para realizar descuentos en los precios de las obras de infraestructura cuando la importancia o trascendencia de la radicación así lo justifique, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Delfin Comesaña y la firma Laboratorios Prolac S.C., han sido los primeros ocupantes del Parque Industrial, aún cuando éste se encontraba en los primeros momentos de su creación y con las obras de infraestructura recién iniciadas;

Que por lo tanto, ambos se constituyeron, desde un primer momento, en activos difusores de la existencia del Parque Industrial, al propio tiempo que dieron muestras de fe en el futuro de la comunidad linqueña y fundamentalmente del Parque;

Que teniendo en cuenta que la referida Ordenanza, en sus Artículos 2º y 3º, determina el valor de las mejoras introducidas en el Parque Industrial de Lincoln hasta la fecha de su sanción y las condiciones de pago de las mismas, y establece en su artículo 13º que quienes hayan abonado el valor de la tierra deberán comenzar a pagar el valor de las mejoras a partir de la fecha de notificación, se hace necesario, en el caso de ambos, cumplimentar tal requisito;

Que este Departamento Ejecutivo, por los motivos antes expuestos, considera al Sr. Delfin Comesaña y a la firma Laboratorios Prolac S.C. encuadrados en lo que establece el artículo 14º de la Ordenanza 601;

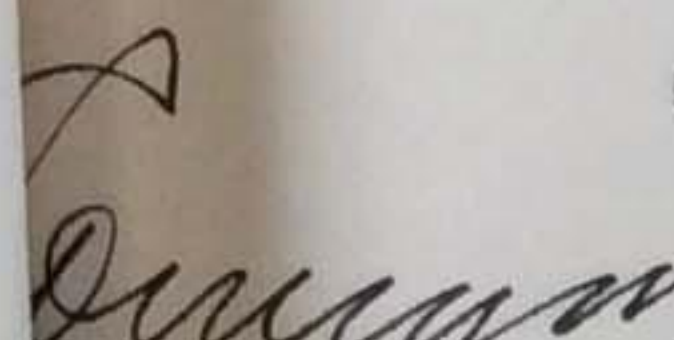
Que en consecuencia, y por ello, el Intendente Municipal de Lincoln, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Concédese al Sr. Delfin Comesaña y a la firma Laboratorios Prolac S.C., un descuento del 50% sobre la parte proporcional de las obras de infraestructura realizadas en el Parque Industrial, que le corresponde a cada uno, y que adeudan a esta Municipalidad.-

ARTICULO 2º. Hágase saber al Sr. Delfin Comesaña y a la firma Laboratorios Prolac S.C., que las deudas que mantienen con esta Municipalidad, en virtud de lo establecido en el artículo anterior, son las


RICARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL


TONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

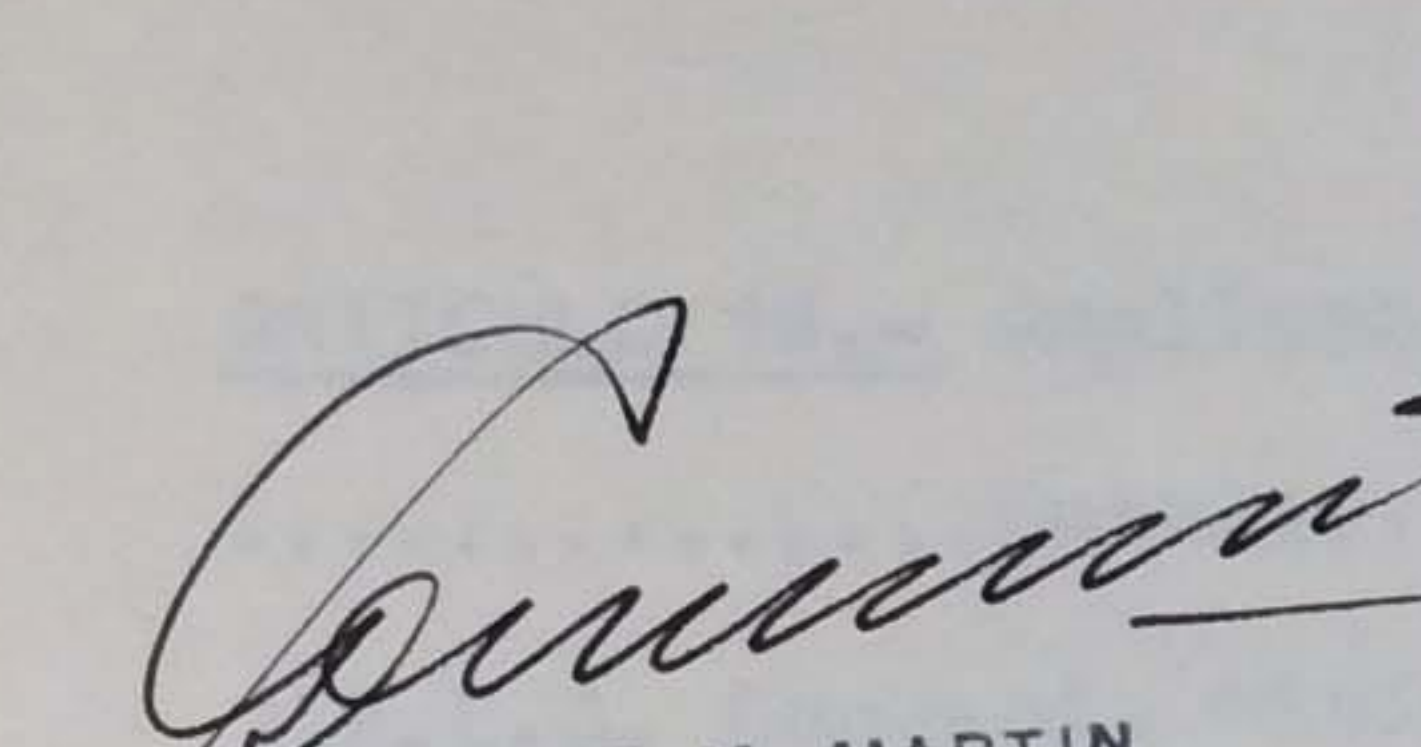
que se consignan a continuación, siendo la forma de pago la que establece la Ordenanza Nº 601/80, en su artículo 3º:

Sr. DELFIN COMESAÑA: Por las Parcelas 4 y 5, Fracción I, Chacra 558, con una superficie total, entre ambas, de VENTIUN MIL DOSCIENTOS TRENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, (21.236,40 m2), la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, (\$5.946.192,-).-

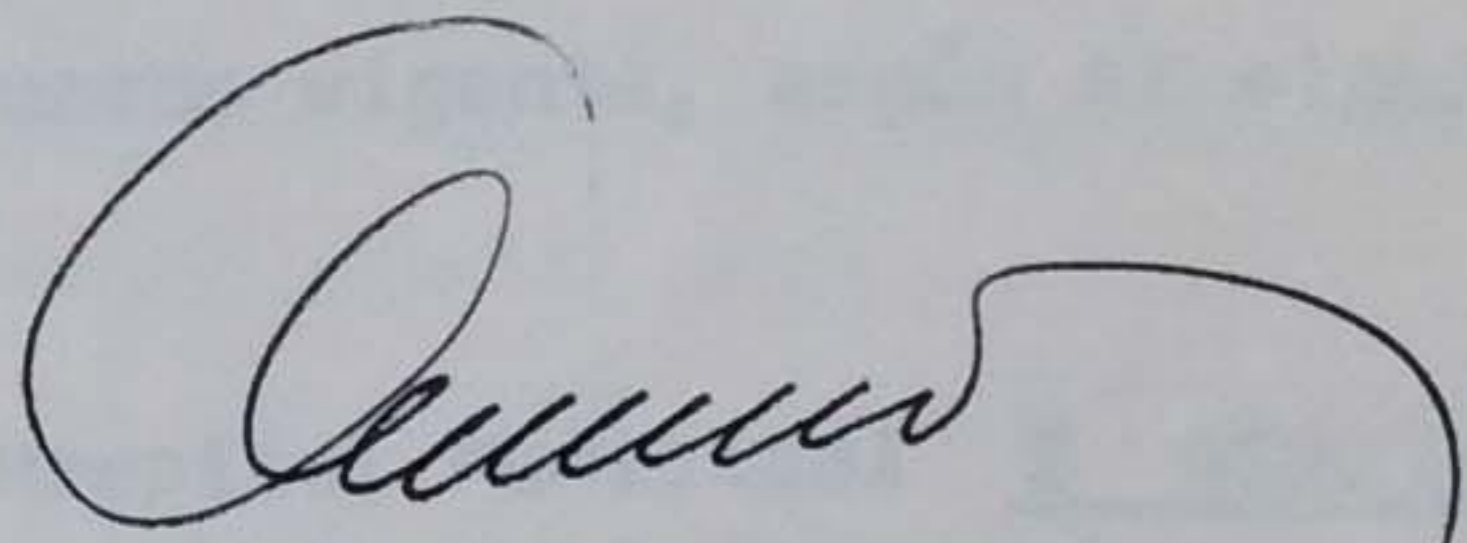
LABORATORIOS PROLAC S.C.: Por la Parcela 4, Fracción I, Chacra 526, con una superficie total de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, (12.681,60 m2), la suma de PESOS: TRES MILLONES QUININETOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, (3.550.848,- pesos).-

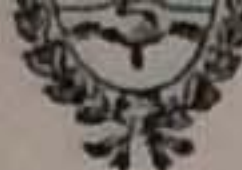
ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comúnquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Oficina de Parque Industrial, y a quien mas corresponda.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.162/80

AMPLIANDO PARTIDAS DEL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.

Lincoln, Diciembre 10 de 1980.

VISTO:

La Resolución Nº 2.016/80 emanada del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la que se resuelve acordar a esta Comuna la suma estimada como tentativa de obra terminada en el Convenio de Ampliación y Refacción del Hospital Municipal Subzonal de Lincoln, de fecha 3 de noviembre ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal circunstancia corresponde disponer un incremento en las correspondientes partidas del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, según el siguientedetalle:

1.2.2.8. Convenio Ministerio de Salud - Hospital Municipal \$ 469.192.467

ARTICULO 2º.- Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, según el siguientete detalle:

I.II.2.5.2.7. Obra Hospital Municipal \$ 469.192.467

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobiernoy Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

[Handwritten Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.163/80

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS DISPUESTO POR DECRETO Nº 2.152/80, PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X, CON DESTINO A LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, Diciembre 10 de 1980.

VISTO:

El Decreto Nº 2.152/80 por el que se dispuso el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de un Equipo de Rayos X, para ser destinado a la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Triunfo; y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la presentación de las propuestas de los proponentes, hicieron llegar las suyas las siguientes firmas: 1) Cirugía Stiglich, que cotizó un Equipo de Rayos X, marca M-F, con tubo importado 60 M.A., para 220 W, con elevador de voltaje incorporado, rodante y portátil en la suma de \$ 19.000.000; 2) Provestar S.R.L., que cotizó un Equipo de Rayos X marca M-F, 60 M.A., con tubo y electrónica importada en la suma de \$ 20.150.000, y 3) Ferricrom, que cotizó por un Equipo de Rayos X, rodante y portátil marca M-F, capacidad 60 M.A., en la suma de \$ 19.980.000;

Que efectuando el análisis de las propuestas resulta la más conveniente la de la firma Cirugía Stiglich;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Concurso de Precios dispuesto por Decreto Nº 2.152/80, para la adquisición de un Equipo de Rayos X para ser destinado a la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2º.- Adjudicase el referido Concurso a la Firma Cirugía Stiglich, en la suma de pesos diecinueve millones (\$19.000.000) por un Equipo de Rayos X, marca M-F, con tubo importado de 60 M.A., para 220 W, con elevador de voltaje incorporado, comando transitorizado, rodante y portátil.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - II 3.2.5.1.1. Instrumental Técnico y Científico.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la adjudicataria, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN



[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.164/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS AL CERRAMIENTO EXTERIOR E INTERIOR DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 1.980.-

VISTO:

La necesidad de dotar a la nave industrial Municipal, sita en el Parque Industrial de Lincoln, de su correspondiente cerramiento exterior e interior; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad adjudicó en su momento la Licitación Privada Nº 49/80 para la construcción de las oficinas y sanitarios en la mencionada nave Industrial, obra que se encuentra en ejecución;

Que el cerramiento de dicha nave completaría la obra iniciada con la adjudicación antes mencionada, y brindaría de esta manera un servicio integral a los interesados en alquilar sus instalaciones;

Que de resulta de lo antedicho, y atento al costo tentativo de los materiales necesarios para realizar el cerramiento arriba descrito, corresponde pedir cotización de los mismos;

Que en consecuencia, y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llámase a cotización de precios por la provisión de los siguientes materiales:

- Item 1: 1.380 kg. de Chapa negra Nº 14
- Item 2: 644 kg. de Chapa negra 1/8"
- Item 3: 210 kg. de Hierro redondo del Ø 12
- Item 4: 910 kg. de Hierro redondo del Ø 10
- Item 5: 650 kg. de Hierro redondo del Ø 8
- Item 6: 1.100 kg de Chapa lisa Galvanizada Nº 27
- Item 7: 2.925 kg. de Chapa lisa Galvanizada Nº 24

ARTICULO 2º.- Fíjase como fecha de apertura del presente pedido de cotización el día 22 de Diciembre de 1980, a las 10.00 horas.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partido del presupuesto de gastos vigentes: I-I-2.5.2.16-Parque Industrial de Lincoln.

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- Cúrsense las correspondientes invitaciones, comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, y a quien mas corresponda, Archívese y Regístrese.

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR



Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2.165/80.-

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.980 A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR BARTOLO ARGUMERO.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Bartolo Argumero, solicitando se exima a su propiedad del pago de la Tasa de Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al año/ 1.980; y

CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-económico realizado por la Dirección de Acción Social manifiesta que el recurrente carece de los / medios económicos para pagar dicha Tasa, ya que las rentas que percibe son mínimas con las que apenas alcanza a satisfacer las necesidades básicas del grupo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.-: Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al / año 1.980 a la propiedad del siguiente contribuyente:

Bartolo Argumero: Obligado 668. Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Manz. 340; Parc. 11.-

ARTICULO 2°.-: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.-: Comuníquese al interesado, Servicios Públicos, Catastro y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.

Signature of Geronimo M. Martin
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Signature of Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

AMPLIANDO PARTIDAS DEL CALCULO DE RECURSOS Y CREANDO, AMPLIANDO Y DISMI-
NUYENDO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.

Lincoln, diciembre 16 de 1.980.

VISTO:

La Ordenanza General Nº 229/78, por la que se faculta al Departamen-
to Ejecutivo a ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, -
crear partidas y disponer transferencias durante el ejercicio y la Direc-
tiva Nº 66/80, que reafirma las disposiciones emanadas de la referida Or-
denanza General; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º, la Ordenanza General Nº 229 establece
las facultades del Departamento Ejecutivo para ampliar partidas del Cálcu-
lo de Recursos, utilizando para ello entre otros conceptos, mayores parti-
cipaciones nacionales o provinciales y superávit de recaudación en los tér-
minos del inciso 2º del artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipali-
dades;

Que la citada norma legal autoriza asimismo la ampliación, -
creación y transferencias en partidas del Presupuesto de Gastos (Artículo
2º y 3º) detallando las condiciones y requisitos a cumplimentar por las -
mismas, para llevar a cabo dichas modificaciones;

Que habiéndose producido durante el ejercicio, hechos que jus-
tifican la aplicación de la Ordenanza de referencia, se hace necesario a-
dóptar las estimaciones presupuestarias a la realidad económica de la Comu-
na;

Que ante tal circunstancia corresponde ampliar el Cálculo de
Recursos, como así también disponer la creación de partidas, transferencias
y ampliaciones en el Presupuesto de Gastos;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE -
LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1º.- Amplíase las siguientes partidas del Cálculo de Recursos vi-
gente:

.....			
1.1.1.2.	Tasa por Serv.Esp.de Limp.e Higiene	\$	980.000.=
1.1.1.3.	Tasa por Habilitación de Comercio e Ind.	\$	13.500.000.=
1.1.1.4.1.	Tasa por Insp.de Seg.e Hig.-Del Ejercic.	\$	28.000.000.=
1.1.1.4.2.	Tasa por Insp.de Seg.e Hig.-Ejerc.Ant.	\$	25.100.000.=
1.1.1.5.	Derechos de Publicidad y Propaganda	\$	3.700.000.=
1.1.1.6.	Derechos por Venta Ambulante	\$	8.200.000.=
1.1.1.7.	Permiso por Uso y Serv.Mataderos	\$	43.200.000.=
1.1.1.8.	Tasa por Inspección Veterinaria	\$	64.000.000.=
1.1.1.9.	Derechos de Oficina	\$	62.000.000.=

[Handwritten signature]
RODOLFO B. ...
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
...
INTENDENTE MUNICIPAL

Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

///

1.1.1.12.	Derechos de Ocup.o Uso Esp.Públicos	\$	750.000.=
1.1.1.14.	Derechos de Espectáculos Públicos	\$	3.600.000.=
1.1.1.15.	Patente de Rodados	\$	4.400.000.=
1.1.1.17.2.	Tasa por Cons.,Rep.y Mej.Red Vial Municipal - De Ejerc.Anteriores	\$	44.000.000.=
1.1.1.21.1.	Recupero Obras Paviment.-Mart.de Hoz	\$	2.000.000.=
1.1.1.23.1.	Tasa por Serv.Sanitarios-Del Ejerc.	\$	269.000.000.=
1.1.1.23.2.	Tasa p.Serv.Sanit. - Ejerc.Ant.	\$	26.000.000.=
1.1.2.7.	Locación Bienes Municipales	\$	590.000.=
1.2.1.1.2.	Rég.Copart.Vial - Ley 8071	\$	203.000.000.=
1.2.1.2.	Rég.Coparticipación Ley 8631	\$	1.049.281.395.=
1.2.2.2.	Instituto de Previsión Social	\$	300.000.=
1.2.2.3.	I.O.M.A.	\$	3.200.000.=
1.2.2.11.	Conv.Mrio.Educ.-Energ.Electr.Esc.	\$	626.345.=
1.2.2.14.	Conv.Mrio.Educ.-Jardín Inf.Nº 903	\$	37.072.417.=
1.2.3.1.	Participación Multas Ley nº 5800	\$	9.428.000.=
2.2.1.	Reintegro Anticipo Jubilados	\$	21.120.156.=
T O T A L			\$ 1.923.048.313.=

Artículo 2º.- Créase la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vi
..... gente:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.2.2. Inst.de Previsión Social (Intereses) \$ 405.763.827.=

Artículo 3º.- Amplíase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos
..... vigente:

JURISDICCION I - DEP.EJECUTIVO:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	3.650.000.=
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	500.000.=
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	2.400.000.=
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	700.000.=
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$	8.200.000.=
1.1.1.3.5.2.	Bonificación por Dedicación Exclusiva	\$	250.000.=
1.1.1.4.1.	Instituto de Prevision Social	\$	33.000.000.=
1.1.1.5.	Asistencia Social al Personal	\$	1.233.000.=
1.1.2.1.	Alquileres y Arrendamientos	\$	6.780.000.=
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	28.800.000.=
1.1.2.4.	Drogas, Ptos.Químicos y Farm.	\$	110.000.=
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	71.000.000.=
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos, Art.Ropería	\$	8.500.000.=
1.1.2.10.	Utiles, Libros, Impres.y Encuadernac.	\$	63.000.000.=
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$	27.000.000.=

EDUARDO D. BARRIO
INTENDENTE MUNICIPAL

M. MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

///

Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

///

1.1.2.13.	Premios	\$	8.400.000.=
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	58.900.000.=
2.5.2.4.	Edificio Municipal	\$	3.500.000.=
2.5.2.6.	Refacción y Ampliación Delegaciones	\$	5.900.000.=
1.2.1.	Banco Pcia.Bs.As.-Empr.Pavimentación	\$	1.000.000.=
2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$	9.000.000.=

FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	2.400.000.=
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	3.200.000.=
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$	11.200.000.=
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$	22.100.000.=
1.1.1.5.	Asistencia Social del Personal	\$	4.900.000.=
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	44.200.000.=
1.1.2.4.	Drogas, Ptos.Químicos y Farmac.	\$	70.000.000.=
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	20.000.000.=
1.1.2.8.	Racionamientos y Alimentos	\$	9.100.000.=
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art.de Ropería	\$	500.000.=
1.1.2.10.	Utiles,Libros, Impres.y Encuadernac.	\$	5.200.000.=
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$	5.500.000.=
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	8.600.000.=
2.5.1.3.	Moblajes, Art.de Tapicería	\$	15.300.000.=
2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$	3.000.000.=

ITEM 2 - HOSPITAL PROVINCIAL

1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	15.200.000.=
1.1.1.7.7.	Personal de Servicio	\$	3.900.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	6.700.000.=
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$	18.100.000.=
1.1.2.10.	Utiles, Libros, Impres.y Encuadernac.	\$	300.000.=

ITEM 3 - UNIDADES SANITARIAS

1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	77.200.000.=
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	7.500.000.=
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	10.400.000.=
1.1.1.3.1.2.	Garantía Salarial	\$	1.200.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	2.800.000.=
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$	16.650.000.=
2.5.1.1.	Instrumental Técnico y Científico	\$	17.500.000.=
2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$	2.200.000.=

FINALIDAD III - SERV.ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	22.300.000.=
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	18.100.000.=

EDUARDO D. MANGO
INTERDENTE MUNICIPAL

MARTIN
SECRETARIO Y MAESTRO

///

Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

///

1.1.1.3.5.2.	Bonificac.por Dedicación Exclusiva	\$	4.700.000.=
1.1.1.4.1.	Instituto de Prevision Social	\$	58.000.000.=
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	200.000.=
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	134.000.000.=
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$	300.000.=
1.1.2.14.2.	Gastos por Atención Serv.Públicos	\$	304.000.000.=
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	27.800.000.=
2.5.1.2.	Máquinas, Motores y Herramientas	\$	3.000.000.=
2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$	7.200.000.=
2.5.2.15.	Obras Sanitarias	\$	25.100.000.=
2.6.1.1.	Suscripción Acciones Coop.Eléctricas	\$	36.550.000.=

ITEM 2 - OBRAS SANITARIAS

1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	16.000.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	1.000.000.=
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$	2.650.000.=
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art.de Ropería	\$	4.300.000.=
1.1.2.10.	Utiles,Libros, Impres.y Encuadernac.	\$	16.500.000.=
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	2.300.000.=
2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$	5.600.000.=

ITEM 3 - VIVERO PROVINCIAL

1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	2.100.000.=
----------	-------------------------------	----	-------------

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	1.200.000.=
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	3.800.000.=
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$	7.600.000.=
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$	24.300.000.=
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	65.000.000.=
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	145.000.000.=
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$	10.200.000.=
2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$	2.500.000.=

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	4.100.000.=
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$	1.650.000.=
1.1.1.3.5.2.	Bonific.por Dedicación Exclusiva	\$	6.000.000.=
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$	1.000.000.=
1.1.2.8.	Racionamientos y Alimentos	\$	10.000.000.=
1.1.2.12.5.	Otras Retribuciones	\$	59.000.000.=
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	60.000.000.=
1.3.11.	Conv.Mrio.Educ.-Energ.Electr.Escuelas	\$	618.465.=
1.3.12.	Conv.Mrio.Educ.-Jardín Inf. 906	\$	14.200.000.=
2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$	7.100.000.=

///

[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
PRIMO MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

///

2.6.2.1.	Anticipo a Jubilados	\$	25.070.156.=
2.8.1.	Subsidio Entidades Sector Público	\$	1.000.000.=
2.8.2.	Subsidio Entidades Sector Privado	\$	4.250.000.=
T O T A L			\$ 1.911.961.621.=

Artículo 4º.- Disminúyense las siguientes partidas del Presupuesto de Gas
tos, a fin de dar cumplimiento a las mayores erogaciones pro
 ducidas por las ampliaciones dispuestas por los artículos precedentes:

JURISDICCION I - DEP.EJECUTIVO:

FINALIDAD III - SERV.ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

2.5.2.2.	Construcción de Nichos	\$	96.200.000.=
2.5.2.11.	Obras de Pavimentación	\$	92.977.135.=

FINALIDAD VI - A CLASIFICAR:

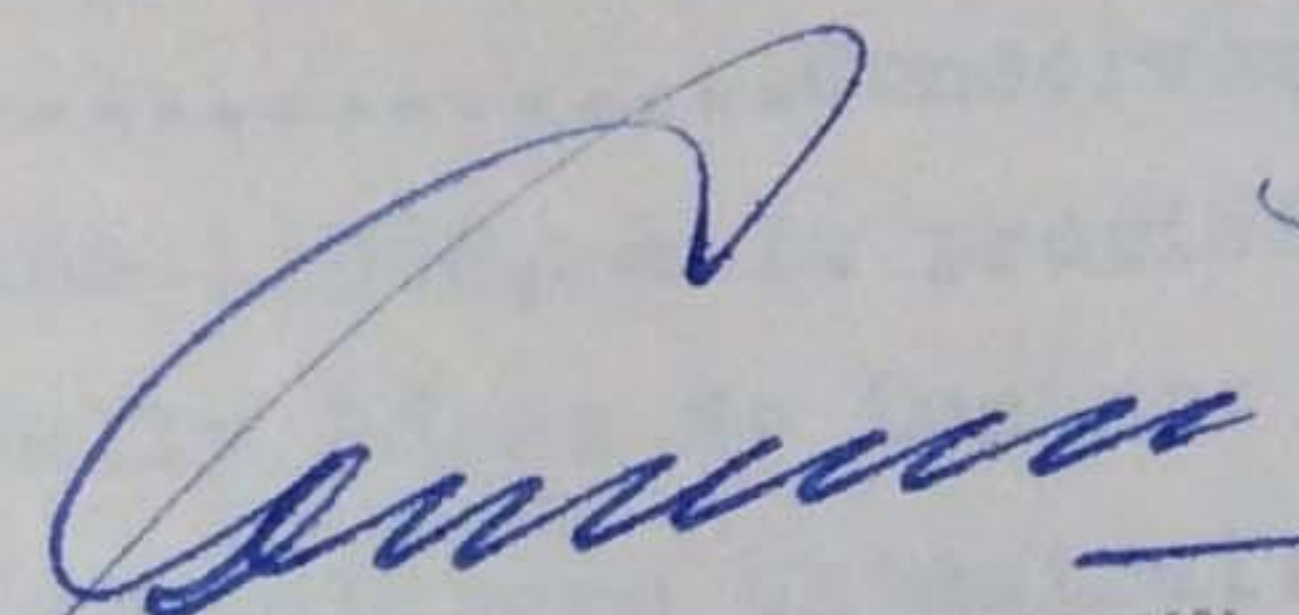
2.4.1.	Crédito Adicional	\$	205.500.000.=
--------	-------------------	----	---------------

T O T A L

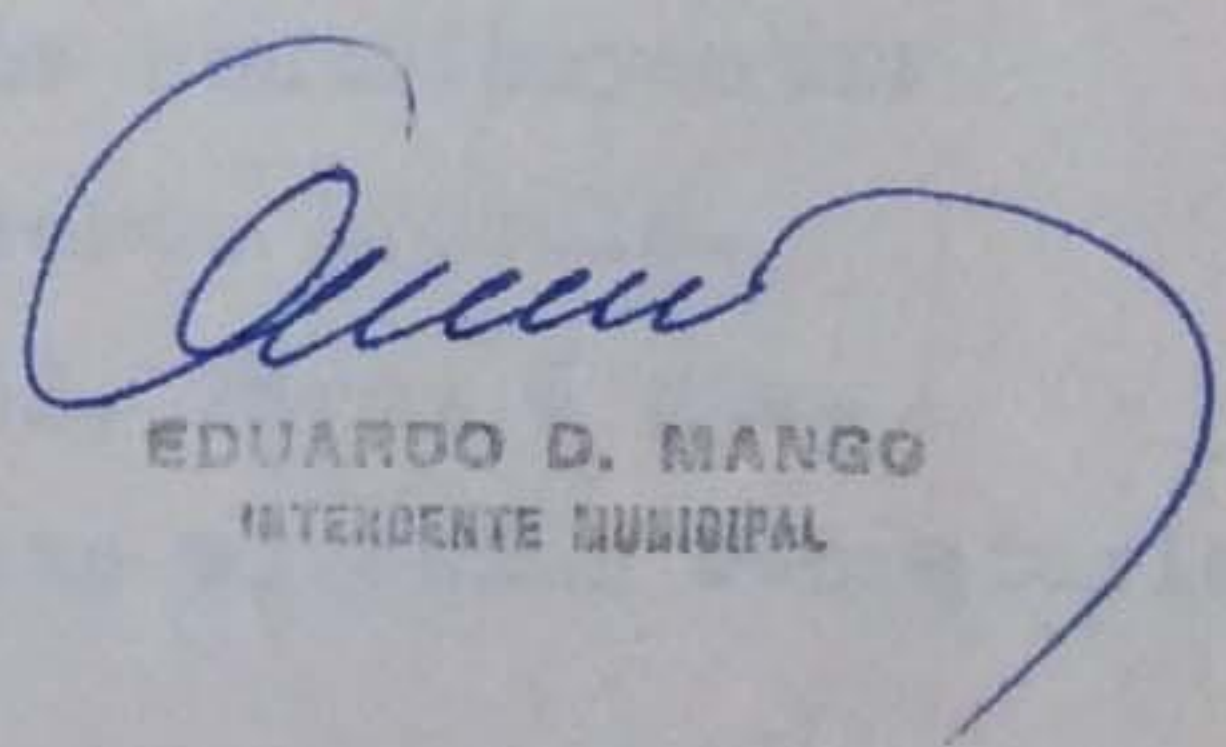
\$ 394.677.135.=

Artículo 5º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobier
 no y Hacienda.-

Artículo 6º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corres-
 ponda.- Regístrese y archívese.-


 GERONIMO M. MARTIN
 SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




 EDUARDO D. MANGO
 INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2.167/80.-

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.980 A LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA NELLY LOPEZ DE ZUNINO.-----

LINCOLN, 16 de Diciembre de 1.980.

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Nelly López de Zunino solicitando se exima a su propiedad del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al / año 1.980; y

CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-económico realizado por la Dirección de Acción Social manifiesta que la recurrente carece de los medios económicos para abonar dicha tasa y que las rentas que percibe son mínimas con las que apenas alcanza a satisfacer las necesidades básicas del grupo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.-:Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza yConservación de la Vía Pública, correspondiente al // año 1.980, a la propiedad de la siguiente contribuyente:

Nelly López de Zunino: Hernandez y Saavedra. Lincoln.
Nomenclatura Catastral: Circ. 1;Manz. 352, Parc. 6 pte.

ARTICULO 2°.-:Refrenda el presente decreto el señor Secretariode //Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.-:Comuníquese a la interesada, Servicios Públicos, Ca-tastro y a quién más corresponda. Regístrese y archí- vese.

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.168/80

APROBANDO LA SOLICITUD DE ADQUISICION DE UN LOTE EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Diciembre de 1980,

VISTO:

La presentación efectuada por la firma AIBOR S.R.L. (en formación), solicitando su radicación en el Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar la concentración de la pequeña y mediana industria, permitiendo contemplar la realidad económica y social del Partido, reduciendo las emigraciones internas negativas que acentúan el desequilibrio demográfico que se produce al buscar nuestra juventud en otras urbes mejores posibilidades de vida;

Que se debe dar prioridad a la empresa que ha elevado la solicitud de adquisición de un predio en el Parque, ya que la misma es un instrumento idóneo para obtener los objetivos socio-económicos perseguidos;

Que de conformidad al estudio realizado por los organismos municipales competentes, las condiciones de presentación desde el punto de vista económico, financiero y jurídico no merecen observaciones, por lo que se debe dictar el pertinente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la solicitud de adquisición de un lote en el Parque Industrial de Lincoln, del siguiente postulante: AIBOR S.R.L. (en formación), Parcela Tres (3), Fracción Segunda (II), Chacra Quinientos cincuenta y ocho (558).

ARTICULO 2º.- Por Oficina de Parque Industrial, confecciónese el respectivo Boleto de Compra-Venta.

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Oficina de Parque Industrial, y a quien mas corresponda.- Regístrese y Archívese.

Signature of Geronimo M. Martin
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Signature of Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.169/80

OTORGANDO SENDOS SUBSIDIOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 901 Y COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 2, AMBAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, Diciembre 17 de 1980.

VISTO:

Las solicitudes de ayuda financiera presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 y Cooperadora - Escuela Nº 2, ambas de la Ciudad de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que, ambas Cooperadoras se encuentran imposibilitadas de proveer del mobiliario necesario, a dichos establecimientos escolares;

Que, el esfuerzo de las mismas es insuficiente para afrontar los gastos que demanda la adquisición de los elementos necesarios, atento al costo de los mismos, como así también a la cantidad;

Que, por tanto, corresponde a esta Municipalidad colaborar en la medida de sus posibilidades económicas con la adquisición del mobiliario necesario, el que redundará en beneficio de los alumnos que concurren a dichos establecimientos;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901, un subsidio por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), para ser destinado a la adquisición de mobiliario.-

ARTICULO 2º.- Otórgase a la Cooperadora de la Escuela Nº 2 un subsidio por la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000), para ser destinado a la adquisición de materiales.-

ARTICULO 3º.- Librese en consecuencia por Tesorería los respectivos cheques a la orden de las respectivas entidades por los importes indicados en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: I-V-1.3.2. Subsidios Entidades del Sector Público.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a las entidades beneficiarias, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quién más co-

ERONIMO M.
SECRETARIO MUNICIPAL

ERONIMO M.
SECRETARIO MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

Responde.- Regístrese y Archívese.-

[Handwritten signature]
GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

SECRETARIA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



DECRETO N° 2.170/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALONSO ELEUTERIO MARTIN PARA INICIAR TRAMITE JUBILATORIO.-----

LINCOLN, 17 de Diciembre de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor ALONSO ELEUTERIO MARTIN, Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase III- a partir del 1-11-80, para iniciar trámite jubilatorio.

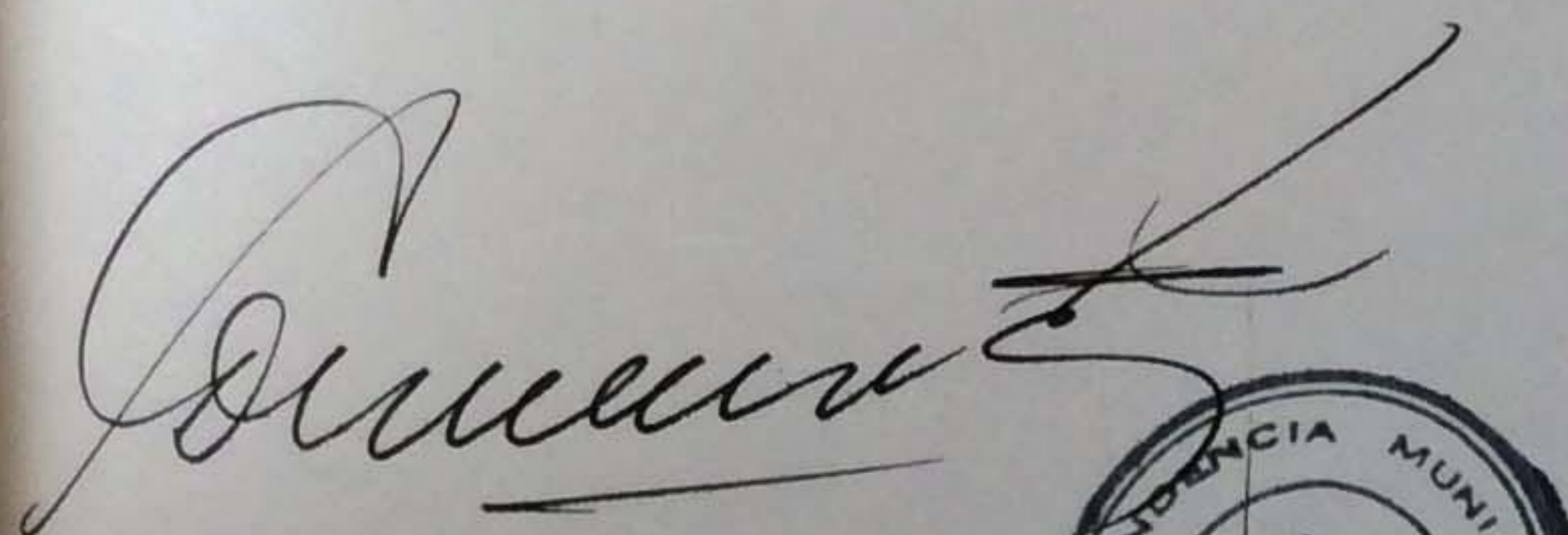
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

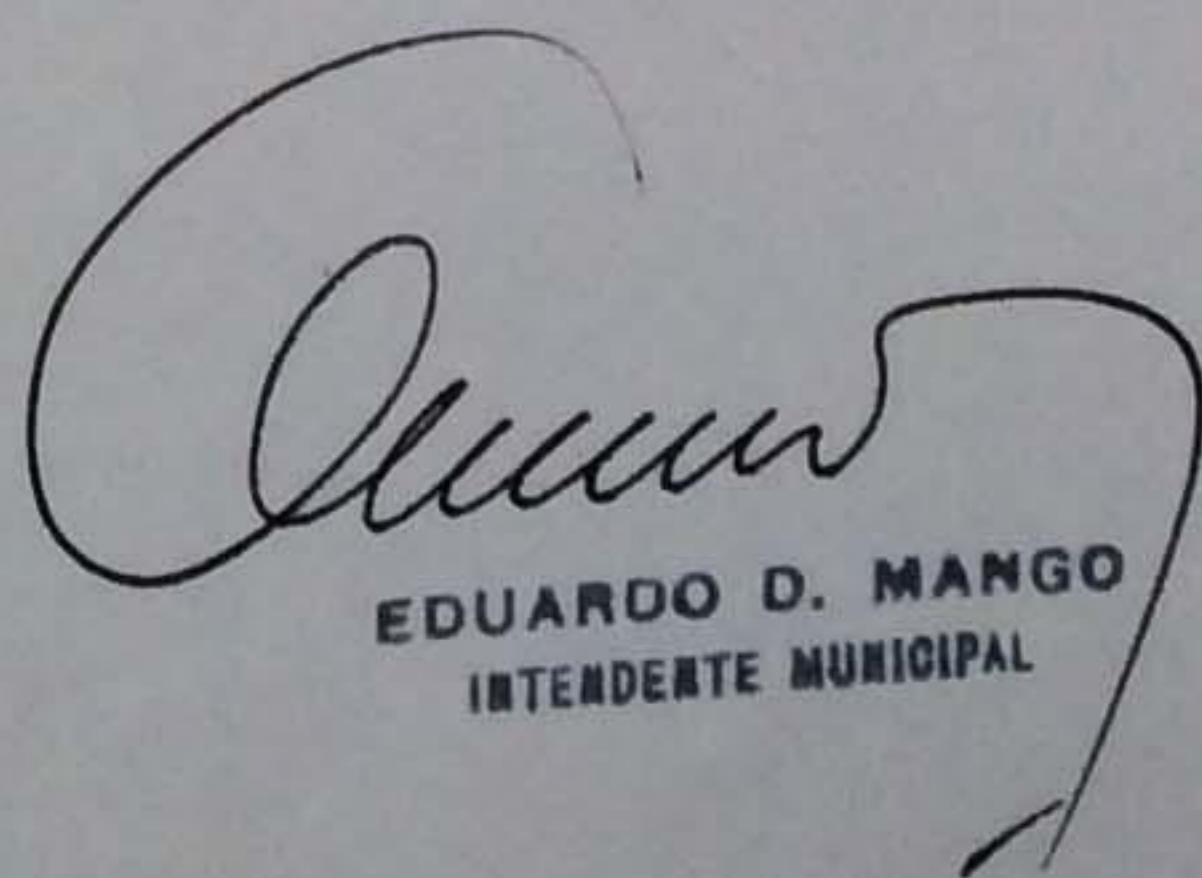
ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor ALONSOELEUTERIO MARTIN, Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase III- a partir del 1-11-80 para iniciar trámite Jubilatorio.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal ,re-gístrese y archívese .-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.171/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE BLANCA MARTA COSTA PARA INICIAR TRAMITE JUBILATORIO. - - - - -

LINCOLN, 18 de Diciembre de 1.980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señorita BLANCA MARTA COSTA, Personal Administrativo Clase I- a partir del 31-12-80, para iniciar trámite jubilatorio .-

Que en consecuencia y por ello :EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la señorita BLANCA MARTA COSTA, Personal Administrativo Clase I- a partir del 31-12-80 para iniciar trámite jubilatorio .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal , Dirección del Hospital, regístrese y archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.172/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR ALDO MARIO MEINET PALLARES PARA INICIAR TRAMITE JUBILATORIO. - - - - -

LINCOLN, 19 de Diciembre de 1.980

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Doctor ALDO MARIO MEINET PALLARES, Personal Carrera Profesional Hospitalaria - Laboratorista Hospital Clase II- a partir del 31-12-80, para iniciar trámite jubilatorio.-

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ALDO MARIO MEINET PALLARES, Personal Carrera Profesional - Hospitalaria Laboratorista Hospital 24 Hs. Clase II- a partir del 31-12-80 , para iniciar trámite jubilatorio .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado ,Dirección de Personal, Dirección del Hospital, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2173/80

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL DR. HECTOR RODOLFO DUBRA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.

LINCOLN, 19 de diciembre de 1980

VISTO:

La situación de revista del Dr. HECTOR RODOLFO DUBRA, Personal Profesional - Jefe de División - Clase II - 6;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra encuadrado dentro de lo dispuesto - por el Artículo 42° de la Ley 8587;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese del agente Dr. HECTOR RODOLFO - DUBRA - Personal Profesional - Jefe de División - Clase II - L.E. N° 2.512.475 a partir del 1-12-80.

ARTICULO 2°.- Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Inspección General, Instituto de Previsión Social de la Prov. de Bs.As., comuníquese y archívese.

[Firma]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Firma]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO CESANTIAS DE DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES. - - - -

LINCOLN, 19 de diciembre de 1980.-

VISTO:

La situación de revista de los agentes municipales Sres. CHOY, Andres, HERRERA, Marcello, HERRERA, Carlos Ismael, MORIS, Roberto Prudencio, y:

CONSIDERANDO:

Que en encuentran encuadrados dentro de lo dispuesto por el art. 42 de la Ley 8587:

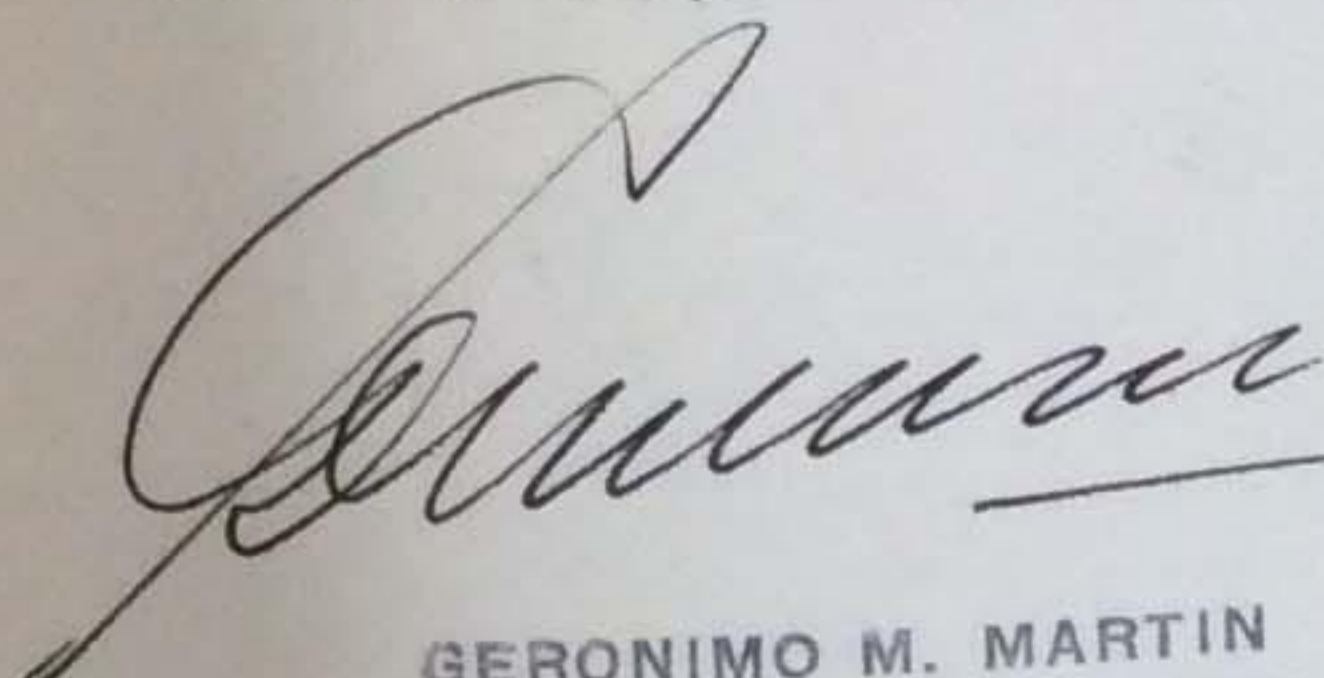
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

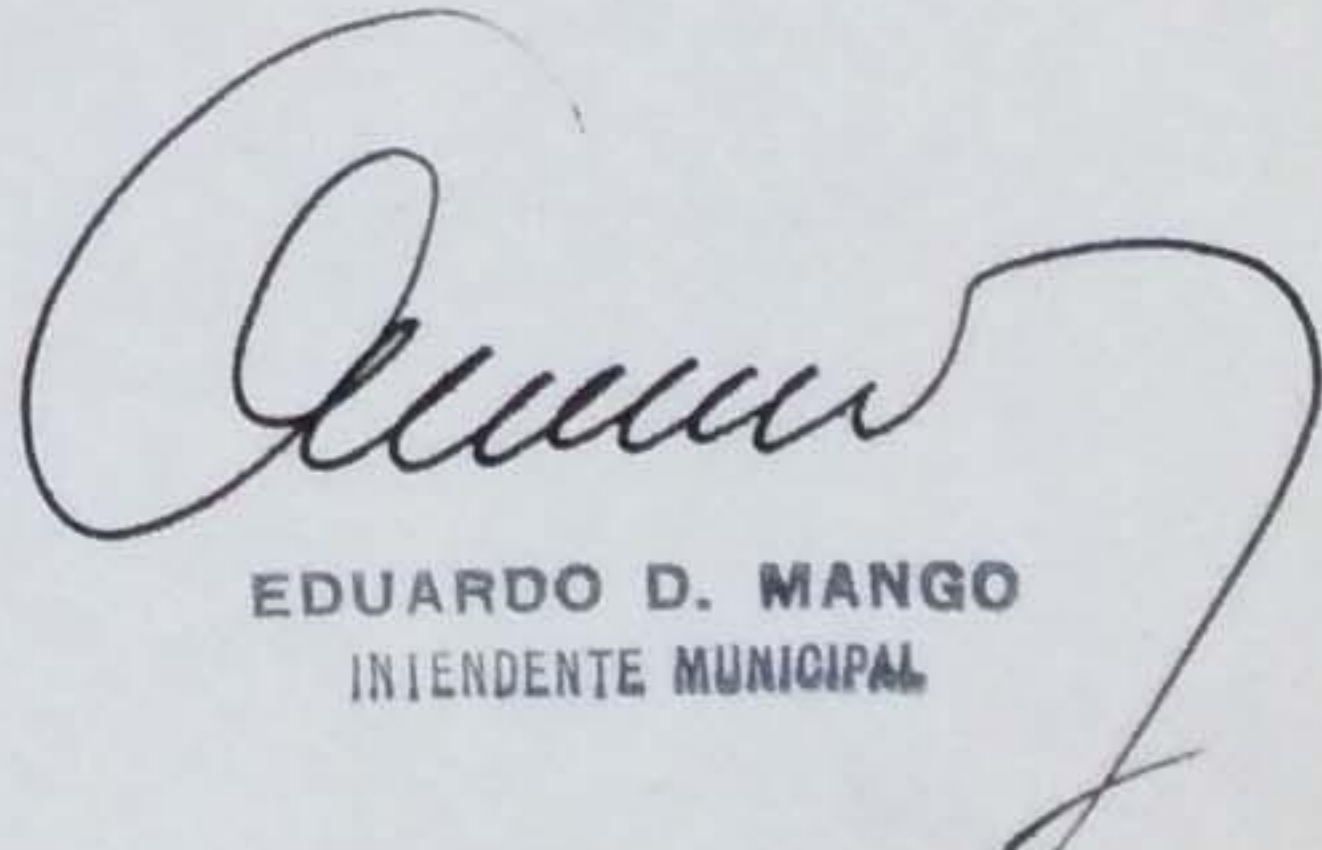
ARTICULO 1º. Dispónese el cese de los siguientes agentes comunales - - - - - sres. CHOY, Andres L.E. 2.097.019, Personal Obrero de Salud Pública - Clase V - HERRERA, Marcello, Libreta Enrolamiento 2093838 Personal Obrero Clase IV de Servicios Especieales Urbanos, HERRERA, Carlos Ismael, L.E. 2.095.609, Personal Obrero Clase IV de Servicios Especieales Urbanos, MORIS, Roberto Prudencio, L.E. 1.028.854, Personal Obrero Clase IV de Servicios Especieales Urbanos.-

ARTICULO 2º. Los ceses dispuestos precedentemente regirán a partir del día 1º de noviembre de 1980.-

ARTICULO 3º. Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Inspección General, Instituto de Previsión de la Pcia. de Bs.As., comuníquese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.175/80

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL SEÑOR ENRIQUE ALVAREZ PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-----

Lincoln, Diciembre 19 de 1980.--

VISTO:

La situación de revista del señor Enrique Alvarez, Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase IV -;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra encuadrado dentro de lo dispuesto por el Artículo 42º de la Ley 8587;

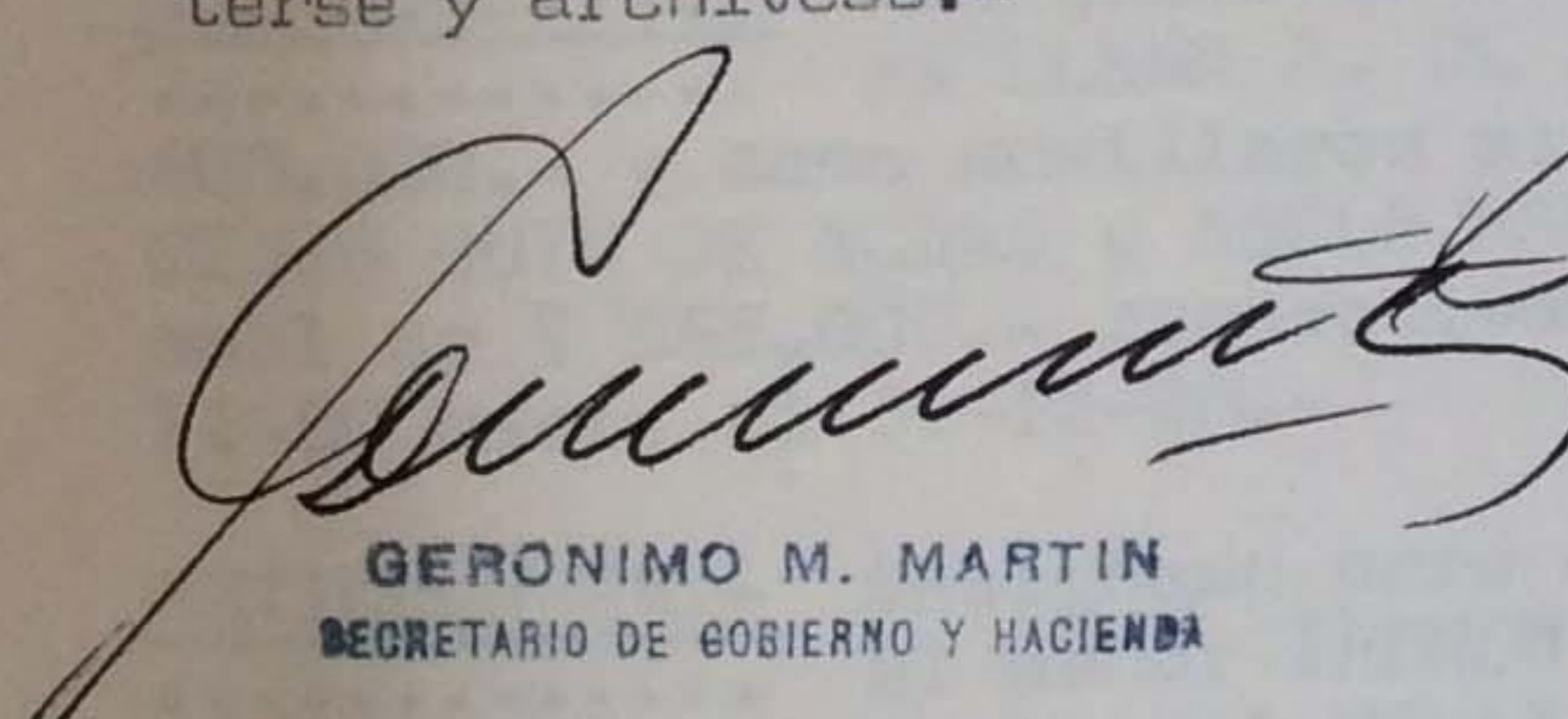
Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

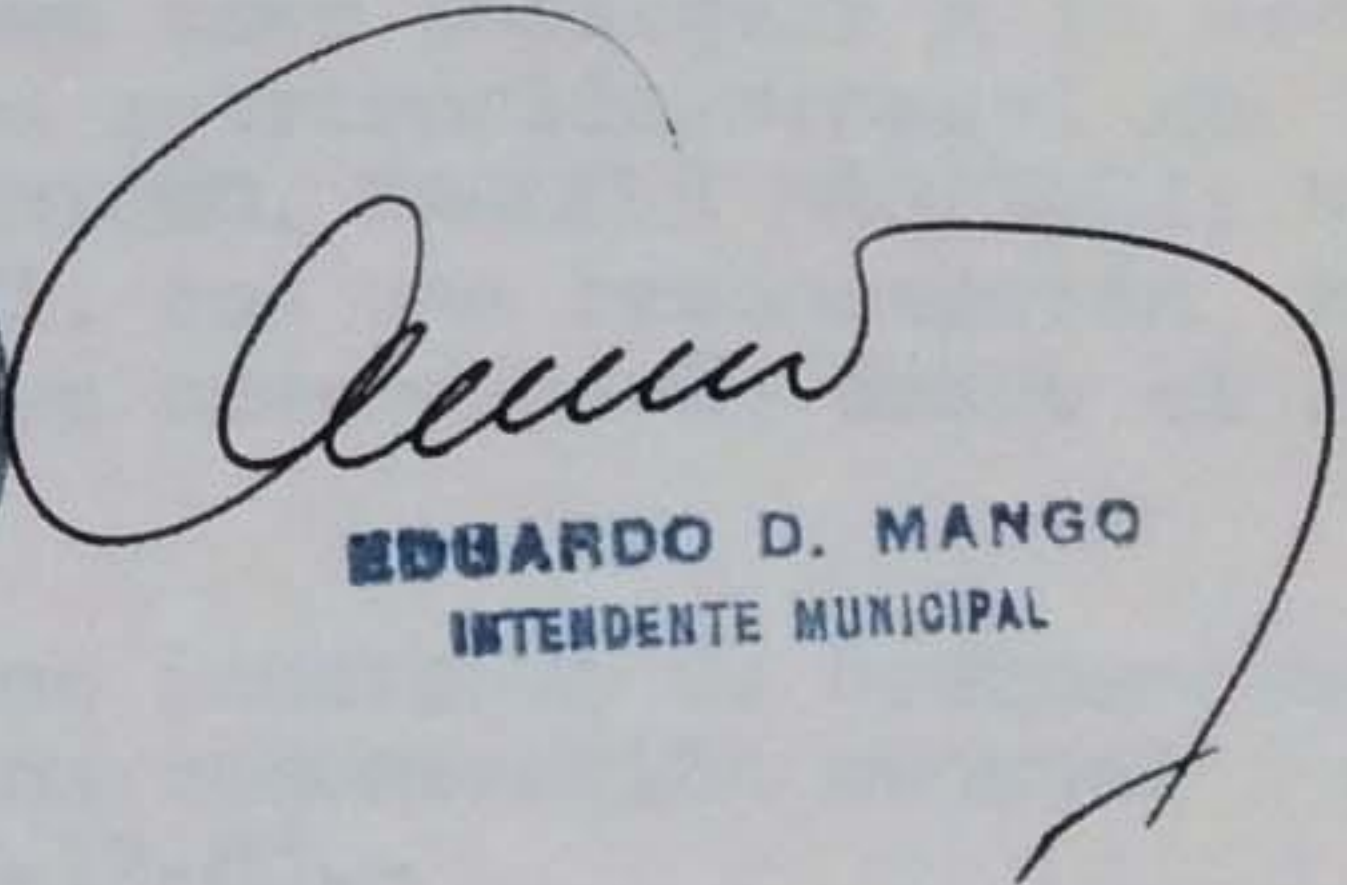
ARTICULO 1º.- Dispónese el cese del agente Enrique Alvarez Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase IV - L.E. 2.095.784 a partir del / 31 de Diciembre de 1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Inspección General Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-Regístrse y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.176/80

DESIGNANDO EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LOS NATATORIOS DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN.

LINCOLN, 19 , de diciembre de 1980

VISTO:

La inminente apertura de los natatorios del Parque General San - Martín y la necesidad de designar el personal que tendrá a su cargo las tareas de preparación, adecuación y mantenimiento de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se determina en el próximo presupuesto de gastos las normas bajo las cuales se regirá el personal afectado a los natatorios, es conveniente efectuar designaciones transitorias hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que los postulantes han debido seleccionarse en base a condiciones de responsabilidad, dedicación y conocimiento de las tareas a realizar;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en Vestuarios de Damas como Encargada a la señora ELENA P. DE MIRANDA, con una retribución mensual de \$ 600.000.- y como auxiliares a: LIDIA V. DE MURILLO. MARCELA MARTINEZ; MERCEDES SOTO DE ROJAS y ADELA MACIAS DE PAOLUCCI, con una remuneración mensual de \$ 565.000.- respectivamente, las que se desempeñarán desde el 27-11-80 hasta el 31-12-80.-

ARTICULO 2º.- Designase para desempeñarse como Encargado de Ordenamiento al señor IRENEO BANEGAS, con una remuneración mensual de \$ 600.000.- a partir del 27-11-80 hasta el 31-12-80.-

ARTICULO 3º.- Dispónese la designación para realizar distintas tareas en los Natatorios de:

	desde el	al	\$		
ADAMI, Juan Carlos	27-11-80	31-12-80	565.000.-	por mes	
CASTAROTARO, Carlos	" "	" "	565.000.-	" "	
SISTO, Fernando	" "	" "	565.000.-	" "	
BANEGAS, Julio	" "	" "	565.000.-	" "	
KHE, Chun Chan	" "	" "	565.000.-	" "	
BUSOLINO, Marcelo	" "	" "	565.000.-	" "	
BONETTI, Raúl	" "	" "	565.000.-	" "	
MENDEZ, Angel	" "	" "	565.000.-	" "	
BLANCO, Marcelo	" "	" "	565.000.-	" "	
PONCE, José	1-11-80	" "	565.000.-	" "	
SANCHEZ, Plutarco D.	" "	" "	565.000.-	" "	
AGUIRRE, Benjamín	1-12-80	" "	565.000.-	" "	

.../////

ARDO D. M. ...
INTENDENTE MUNICIPAL

BERONIMO M. ...
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

..// 2.-

ARTICULO 4º.- Designase para realizar la venta de carnets a la señorita -
..... SAINZ, Dora, a partir del 1-12-80 hasta el 31-12-80, con una
remuneración/de \$ 3.000.- por hora.-

ARTICULO 5º.- Designase a los Dres. ENRIQUE ERQUICIA; NESTOR DE MINGO e -/
..... HILDA MANGO para efectuar la revisión correspondiente en-
los horarios que se establezcan y percibirán por hora \$ 60.000.- desde el
1-12-80 hasta el 31-12-80.-

ARTICULO 6º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de las designacio
..... nes determinadas en los artículos precedentes, serán imputa-
das a la partida I-V-1-1-2-12-5 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 7º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno
..... y Hacienda.-

ARTICULO 8º.- Comunique a los interesados, Direcciones de Personal, Acción
..... Social Turismo y Cultura, Tesorería, Contaduría, a quien mas -
corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.177/80

DESIGNANDO AL DOCTOR ERNESTO PAGANO (HIJO) COMO MEDICO DE LA UNIDAD SANI-
TARIA DE ROBERTS A CARGO DE LA DIRECCION. - - - - -

LINCOLN, 19 de Diciembre de 1.980.-

VISTO:

Que al municipalizarse los servicios asistenciales provinciales en Enero de 1.980, la Unidad Sanitaria de Roberts fué absorbida sin el cargo de Jefe de Unidad, ya que el anterior profesional fué declarado cesante por Resolución Nº 1.182 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal situación, con fecha 3-8-79 y por Decreto Nº 1653/79 se designó para ejercer tal tarea en forma ad-honorem al Doctor ERNESTO D. PAGANO quien se desempeñara en tal cargo y en dicha Unidad hasta su jubilación en 1.978 con el compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir el cargo en forma efectiva dentro de la mayor brevedad;

Que transcurrido más de nueve meses, el Doctor ERNESTO D. PAGANO ha solicitado se lo exima de tal responsabilidad;

Que ante su pedido y dada la importancia del cargo dentro del esquema de funcionabilidad del servicio que se presta en la mencionada Unidad se hace imprescindible cubrir el mismo;

Que con motivo del uso de licencia por parte del Doctor ERNESTO D. PAGANO, ejerció el cargo interinamente el Doctor ERNESTO PAGANO (HIJO) quien cumplió su cometido con eficiencia y alto sentido de responsabilidad, el que con posterioridad, desde el 1-5-80 concurrió en calidad de ad- honorem;

Que a sus efectos se considera conveniente designar en el cargo en forma interina a un profesional que por las tareas que cumplió y que actualmente cumple, esté interiorizado y compenetrado de la labor a desarrollar;

Que hasta tanto se incorpore el cargo vacante en el Presupuesto de Gastos, es justicia determinar se abone el importe del sueldo básico correspondiente a un Médico de Planta con jornales de Salud Pública;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese abonar al importe del sueldo básico de Médico de Planta, con jornales de Salud Pública- Personal Profesional, al Dr.

ERNESTO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

FRONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

///

ERNESTO PAGANO (H) con efecto retroactivo al 1-11-80, el que se desempeñará como Médico en la Unidad Sanitaria de Roberts, a/c. de la jefatura, hasta tanto se disponga el llamado a Concurso para cubrir por Carrera Profesional Hospitalaria el cargo (ley 7878).-

ARTICULO 2º.- Déjase constancia a los efectos que estimen corresponder laconcurrancia con carácter ad- honorem a la Unidad, del Dr.- Pagano desde el 1-5-80 hasta el 31-10-80 como Médico a/c de la Jefatura.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto en Señor Secretario de Gobier- no y Hacienda .-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Dirección del Hospital, Direcciónde Personal, a quien más corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGÓN
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.178/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCTORA NILDA ARGILLA PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD PUBLICA CLASE I-MEDICO DE GUARDIA.- - - - -

LINCOLN, 19 de Diciembre de 1.980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Doctora NILDA ARGILLA Personal Profesional de Salud Pública Clase I- Médico de Guardia a partir del 30 de Septiembre de 1.980.-

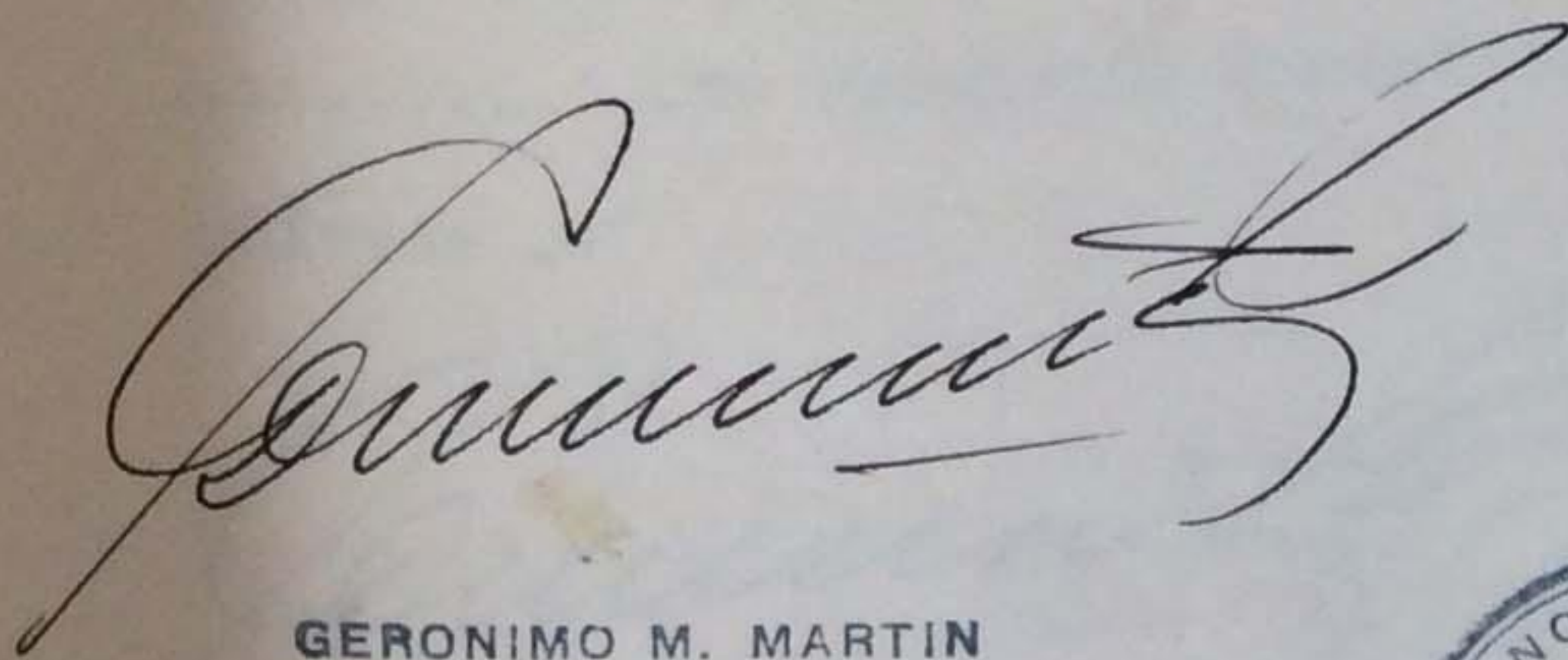
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

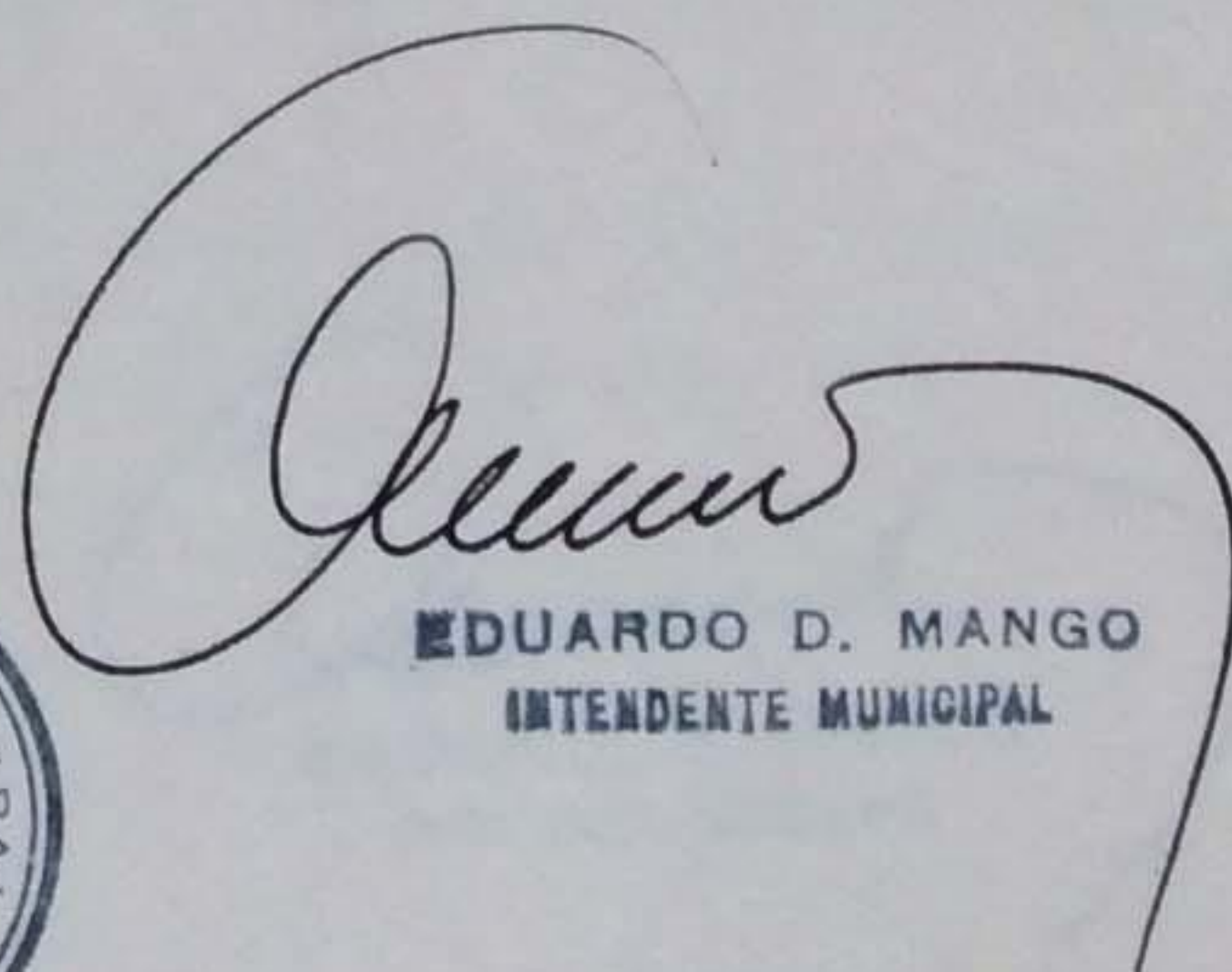
ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Doctora NILDA ARGILLAPersonal Profesional de Salud Pública Clase I- Médico de Guardia a partir del 30 de Septiembre de 1.980 .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobiernoy Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Direccióndel Hospital, a quien más corresponda, regístrese y archívese .-



GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.179/80

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL SEÑOR CARLOS SALUCCIO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-----

LINCOLN, 19 de Diciembre de 1.980.-

VISTO:

La situación de revista del señor CARLOS SALUCCIO , Personal Obrero Clase IV- Unidad Sanitaria de Vias Respiratorias de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones vigentes;

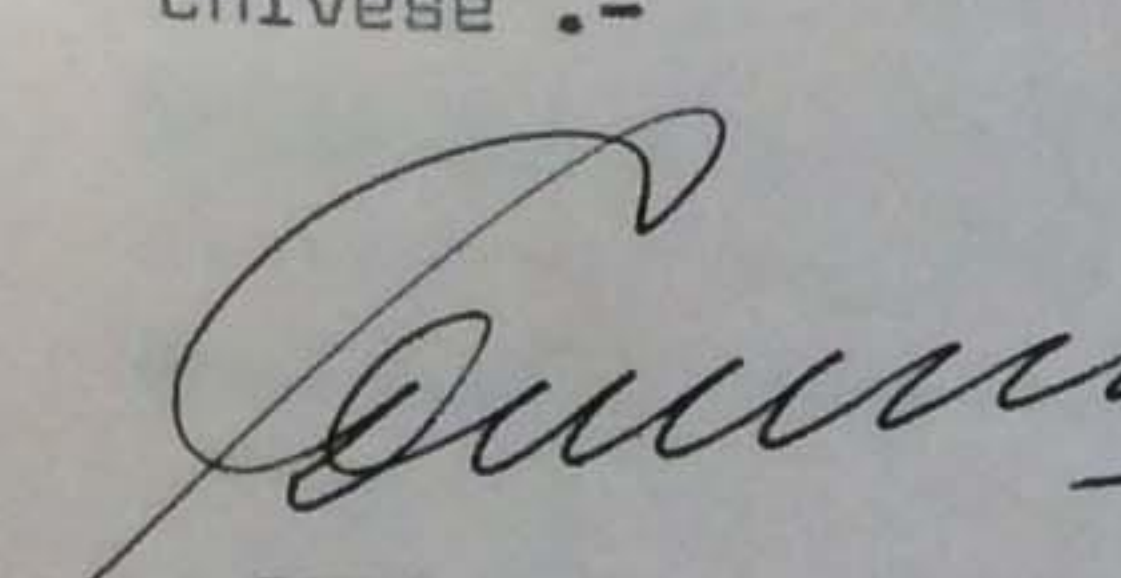
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

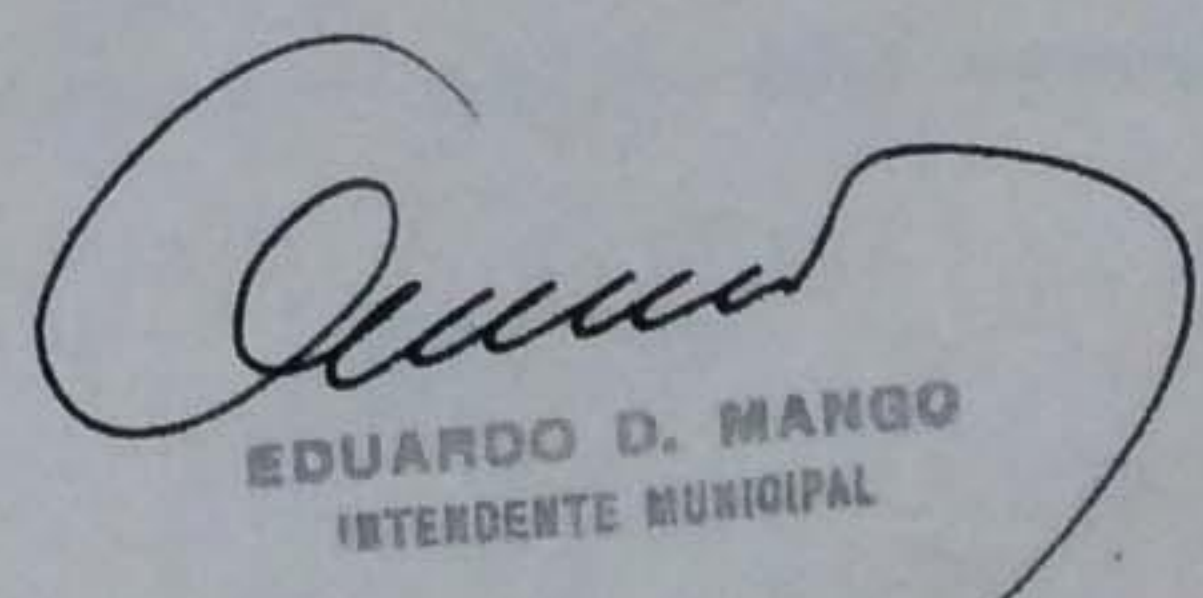
ARTICULO 1º.-Dispónese el cese del agente CARLOS SALUCCIO ,Personal Obrero Clase IV- Unidad Sanitaria de Vias Respiratorias de Salud Pública a partir del 31-12-80 .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs.As., regístrese y archívese .-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.180/80

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 1.500.000 A LA ASOCIACION AMIGOS DEL JARDIN DE INFANTES Nº 909 DE MARTINEZ DE HOZ, DESTINADO A REFORMAS EN DICHO ESTABLECIMIENTO.

Lincoln, Diciembre 22 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Asociación Amigos del Jardín de Infantes Nº 909 de Martínez de Hoz, solicitando ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda estaría destinada a realizar refacciones en el edificio del establecimiento, para que el mismo esté en condiciones para el próximo ciclo lectivo;

Que los trabajos a efectuar consisten en pintura exterior e interior del edificio y la adquisición de mobiliario;

Que, atento el destino del subsidio solicitado, este Departamento Ejecutivo considera procedente otorgar el mismo a dicha Asociación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de un millón quinientos mil (\$1.500.000) a la Asociación Amigos del Jardín de Infantes Nº 909 de la localidad de Martínez de Hoz, destinado a la realización de trabajos de pintura del establecimiento y adquisición de mobiliarios.-

ARTICULO 2º.- Librese en consecuencia por Tesorería cheque a la orden de la Asociación Amigos del Jardín de Infantes Nº 909.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: I-V-1.3.2.Subsidios Entidades del Sector Público.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2,182/80

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 7.500.000 A LA LIGA DE PADRES DE FAMILIA DE ROBERTS, DESTINADO A GASTOS DE REFACCION DE LA PARROQUIA LOCAL Y DEL CAMPO DE DEPORTES.

Lincoln, Diciembre 22 de 1980.-

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Liga de Padres de Familia, de Roberts, solicitando ayuda económica; y
CONSIDERANDO:

Que, la ayuda solicitada por dicha entidad estaría --destinado a solventar los gastos de refacción de la parroquia local y a la adquisición de elementos destinados al natatorio en su campo de deportes;

Que, teniendo en cuenta el destino a darse a la ayuda solicitada, este Departamento Ejecutivo considera procedente otorgar un subsidio a la entidad recurrente;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

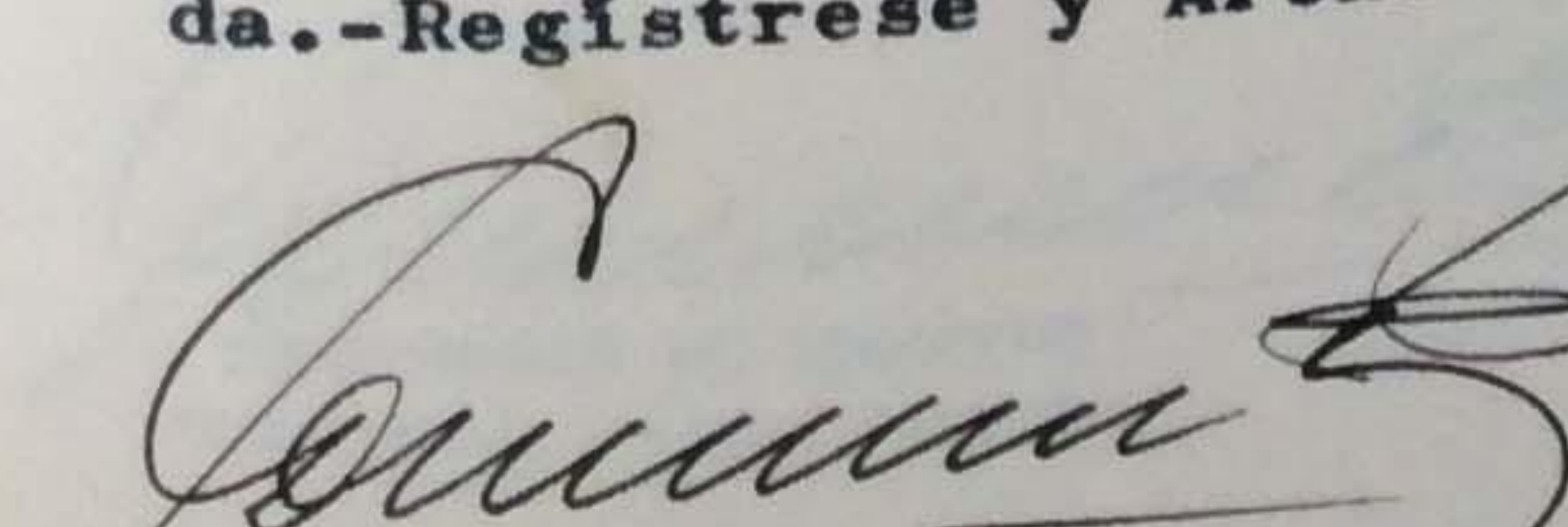
ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) a la Liga de Padres de Familia de la Localidad de Roberts, destinado a solventar los gastos de refacción de la parroquia local y adquisición de elementos para el natatorio que dicha entidad posee.-

ARTICULO 2º.- Librese en consecuencia por Tesorería cheque a la orden de la Liga de Padres de Familia por la suma indicada en el artículo anterior.-

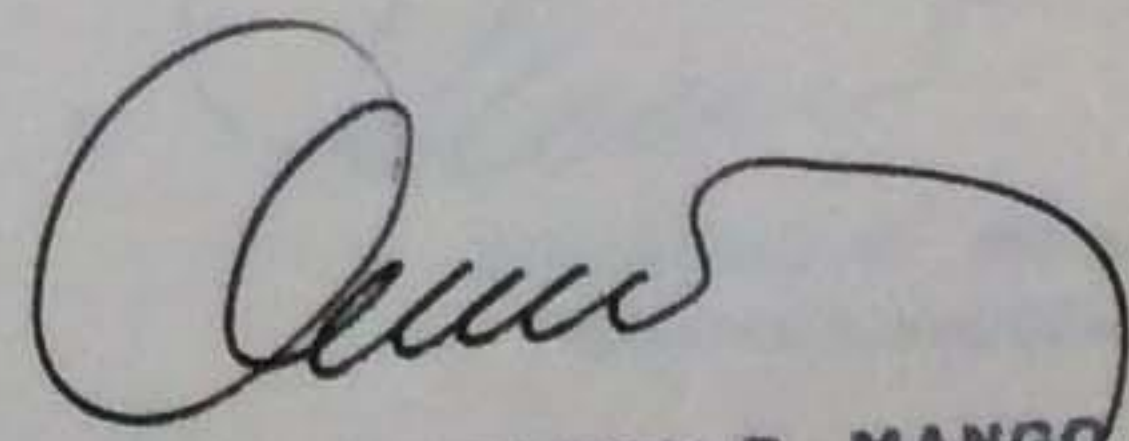
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quién más correspondiere.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.183/80

DISPONIENDO ENTREGAR UN SUBSIDIO DE \$ 3.000.000 A LA SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-----

Lincoln, Diciembre 22 de 1980.---

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Sociedad Damas de Caridad, solicitando ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma estaría destinada a solventar los gastos de personal del Hogar de Nazareth;

Que, de no contar con la ayuda solicitada sería prácticamente imposible a dicha Sociedad, afrontar la mencionada erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo no puede permanecer insensible ante un pedido de esta naturaleza, por lo que estimó procedente otorgar a dicha entidad un subsidio por la suma de \$ 3.000.000

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Sociedad Damas de Caridad un subsidiopor la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) destinados a solventar gastos de personal del Hogar de Nazareth de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- Librese en consecuencia por Tesorería cheque a laorden de la Sociedad Damas de Caridad, por la suma indicada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida delte Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - V - 1.3.2.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría,Tesorería, Bienestar Social y a quien más correspondá.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.184/80

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA COTIZACION DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO EXTERIOR E INTERIOR DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 1980.

VISTO:

El Decreto Nº 2.164/80, que dispone el llamado a cotización de precios para la provisión de materiales destinados a la construcción del cerramiento exterior e interior de la nave industrial sita en el Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que fueron cursadas las correspondientes cotizaciones a las firmas: TERMINE Y PECK S.A.; COMESI S.A.; SIVAGAM S.A. y METALURGICA DON ANTONIO S.R.L.;

Que siendo las 10.00 horas del día 22 de Diciembre de 1980; se procedió a la apertura de las cotizaciones recibidas, siendo sus ofertas las siguientes: ITEM 1: 1.380 kg. de Chapa negra Nº 14; la firma SIVAGAM S.A. cotiza \$2.298,- el kg; la firma COMESI S.A., \$2.300,- el kg.; la firma TERMINE Y PECK S.A. \$2.299,-; la firma Don Antonio S.R.L. \$2.580,-. ITEM 2: 644 kg. de Chapa negra de 1/8": la firma SIVAGAM S.A. cotiza \$2.228,- el kg.; COMESI S.A. \$2.230,- el kg.; TERMINE Y PECK S.A. \$2.300,- el kg. y DON ANTONIO S.R.L. \$2.600,- el kg.-. ITEM 3: 210 kg. de hierro redondo del Ø 12: la firma SIVAGAM S.A. cotiza \$1.815,- el kg; COMESI S.A. \$1.900,- el kg.; TERMINE Y PECK S.A. \$1.810,- el kg. y DON ANTONIO S.R.L. \$2.100,- el kg.-; ITEM 4: 910 kg. de hierro redondo del Ø 10: la firma SIVAGAM S.A. cotiza \$2.097,- el kg.; COMESI S.A. \$2.100,- el kg.; TERMINE Y PECK S.A. \$2.091,- el kg y DON ANTONIO S.R.L. \$2.404,- el kg.-; ITEM 5: 650 kg de hierro redondo del Ø 8: La firma SIVAGAM S.A. cotiza \$2.189,- el kg.; COMESI S.A. \$2.200 el kg.; TERMINE Y PECK S.A. \$2.183,- el kg.; y DON ANTONIO S.R.L. \$2.532,- el kg.- ITEM 6: 1.100 kg. de Chapa lisa galvanizada Nº 27: la firma COMESI S.A. cotiza \$3.995,- el kg; la firma SIVAGAM S.A. \$4.101,- el kg.; TERMINE Y PECK S.A. \$3.999,- el kg y DON ANTONIO S.R.L. \$4.555,- el kg.- e ITEM 7: 2.925 kg de Chapa lisa galvanizada Nº 24: la firma COMESI S.A. cotiza \$3.737,- el kg.; SIVAGAM S.A. \$3.738,- el kg.; TERMINE Y PECK S.A. \$3.740,- el kg y DON ANTONIO S.R.L. \$4.223,- el kg.; todos los precios con I.V.A. incluido;

Que examinadas las distintas propuestas, corresponde adjudicar los ITEMS Uno y Dos (1 y 2) a la firma SIVAGAM S.A.; los ITEMS Tres, Cuatro y Cinco (3; 4 y 5), a la firma TERMINE Y PECK S.A. y los ITEMS Seis y Siete (6 y 7) a la firma COMESI S.A.;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

CIVIL ROBERTO J. AZAR
OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 19. Apruébase el llamado a cotización de precios, dispuesto para la provisión de materiales para la construcción del cerramiento exterior e interior de la nave industrial sita en el Parque Industrial de Lincoln.

ARTICULO 29. Adjudicase el mismo de la siguiente forma:

a) A la firma SIVAGAM S.A., el Item 1, o sea la provisión de 1.380 kg de Chapa Negra Nº 14, a razón de \$2.298,= el kg., o sea por un total de \$3.171.240,=;

el Item 2, o sea la provisión de 644 kg de Chapa negra de 1/8", a razón de \$ 2.228,= el kg., o sea por un total de \$1.434.832,=;

b) A la firma TERMINE Y PECK S.A.; el Item 3, o sea la provisión de 210 kg. de hierro redondo del Ø 12, a razón de \$1.810,= el kg., o sea por un total de \$380.100,=;

el Item 4, o sea la provisión de 910 kg. de hierro redondo del Ø 10, a razón de 2.091,= el kg, o sea por un total de \$1.902.810,=;

el Item 5; o sea la provisión de 650 kg., de hierro redondo del Ø 8; a razón de \$2.183,= el kg., o sea por un total de \$1.418.950,=; y

c) A la firma COMESI S.A., el Item 6, o sea la provisión de 1.100 kg., de Chapa lisa galvanizada nº 27, a razón de \$3.995,= el kg., o sea por un total de \$4.394.500,=;

y el Item 7, o sea la provisión de 2.925 kg. de Chapa lisa Galvanizada nº 24 a razón de \$3.737,= el kg, o sea por un total de \$10.930.725,=;

Todos los importes mencionados, tienen el I.V.A. incluido.

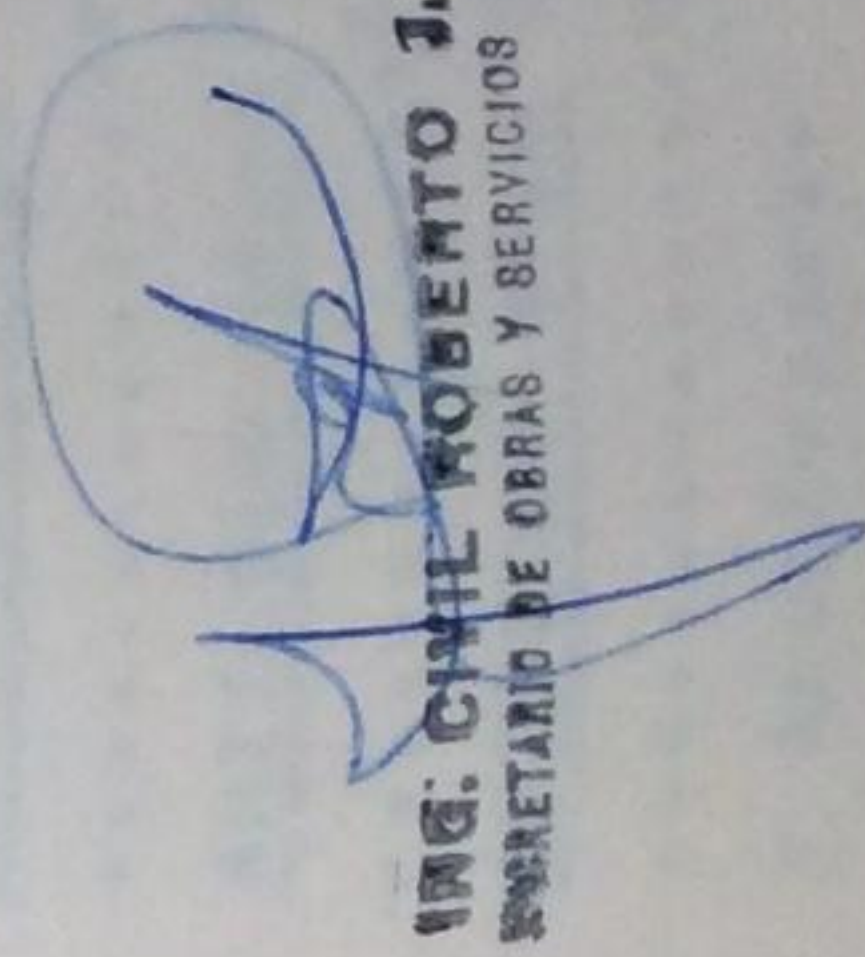
ARTICULO 39. Por Dirección de Compras, libérense las respectivas órdenes de Compra y por Tesorería, los cheques correspondientes.

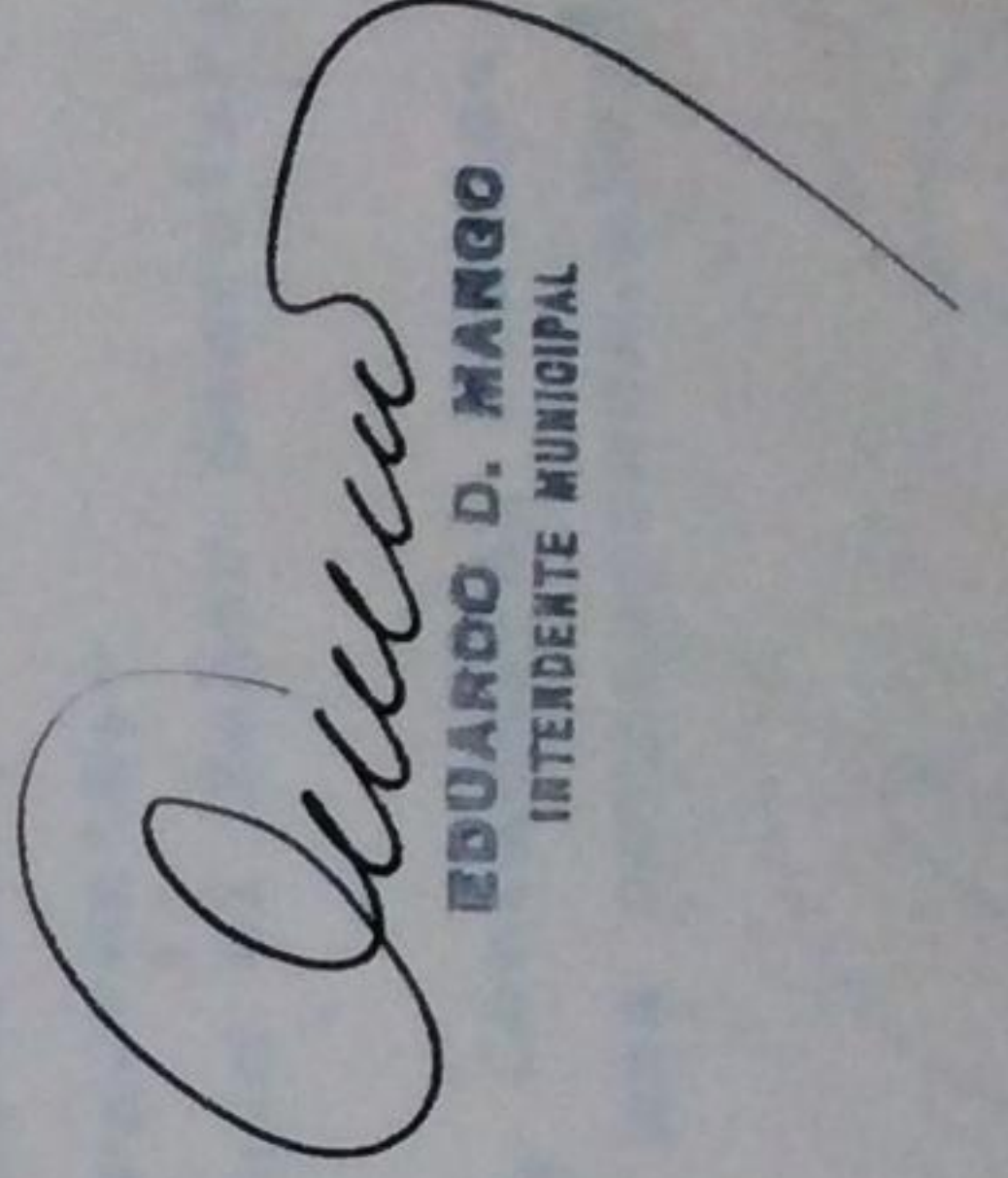
ARTICULO 49. La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigentes: I-1-2.5.2.16-Parque Industrial.

ARTICULO 59. Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públcos.

ARTICULO 69. Comuníquese a las firmas adjudicatarias, Contaduría, Tesorería

Oficina de Compras, Oficina de Parque Industrial y a quien mas corresponda.- Regístrese y Archívese.


HUMBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.185/80

APROBANDO LA SOLICITUD DE ADQUISICION DE UN LOTE EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.-----

Lincoln, 23 de Diciembre de 1980

VISTO:

La presentación efectuada por la firma "MOSAICOS CASITA", (Sociedad en formación), solicitando su radicación en el Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar la concentración de la pequeña y mediana industria, permitiendo contemplar la realidad económica y social del Partido, reduciendo las emigraciones internas negativas que acentúan el desequilibrio demográfico que se produce al buscar nuestra juventud en otras urbes mejores posibilidades de vida;

Que se debe dar prioridad a la empresa que ha elevado la solicitud de radicación de un predio en el Parque, ya que la misma es un instrumento idóneo para obtener los objetivos socio-económicos perseguidos;

Que de conformidad al estudio realizado por los organismos municipales competentes, las condiciones de presentación desde el punto de vista económico, financiero y jurídico no merecen observaciones, por lo que se debe dictar el pertinente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

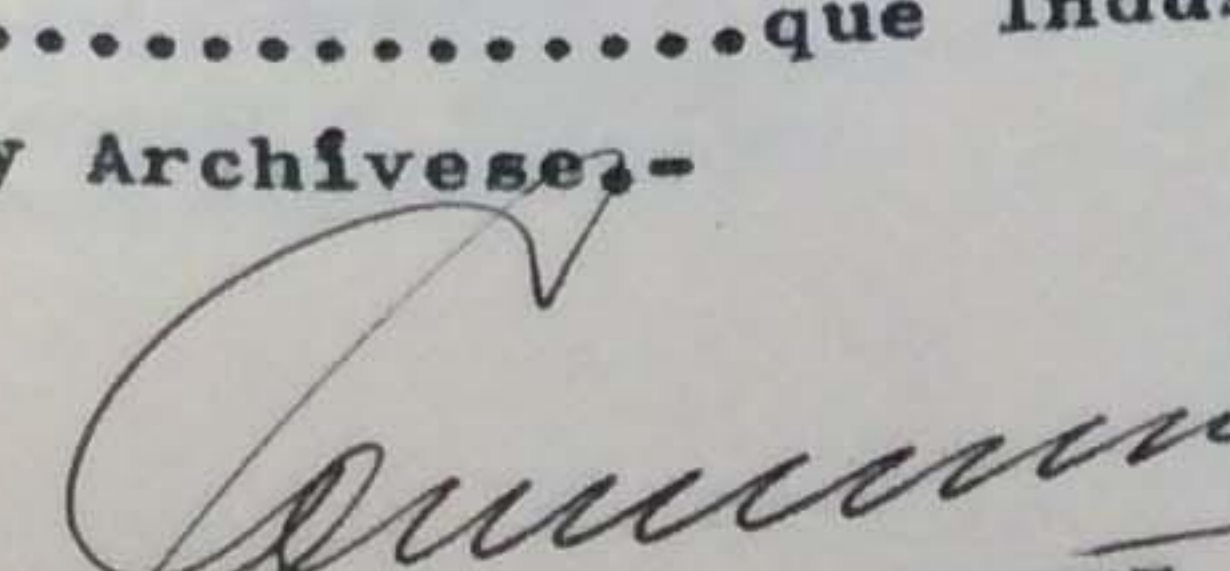
DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la solicitud de adquisición de un lote enel Parque Industrial de Lincoln, del siguiente postulante: "MOSAICOS CASITA", (Sociedad en formación), dicho lote forma parte de la Parcela 6 Fracción III, Chacra Quinientos ventiseis (526)

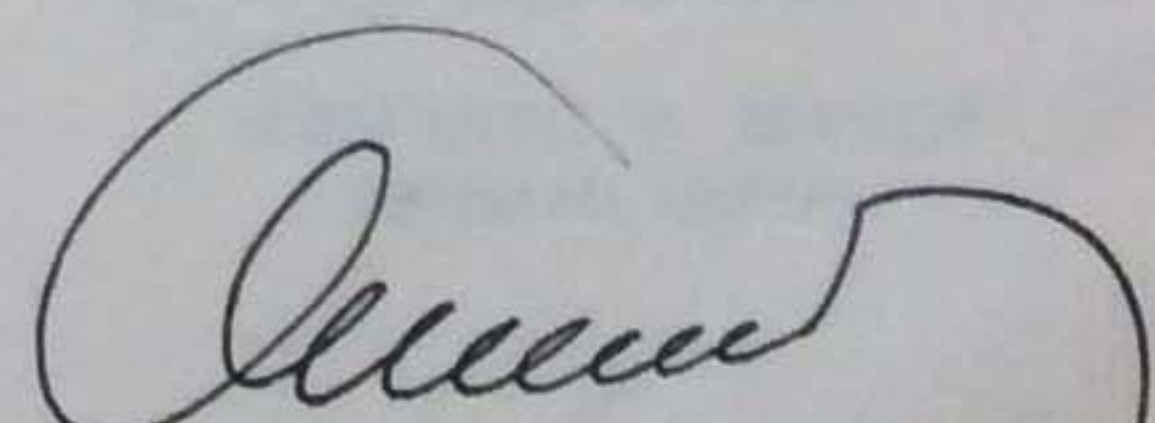
ARTICULO 2º.- Por Oficina de Parque Industrial, confecciónese elrespectivo boleto de Compra-venta.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Oficina de Parque Industrial, y a quien mas corresponda.-Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTERDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.186/80

APROBANDO LA SOLICITUD DE ADQUISICION DE UN LOTE EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Diciembre de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por la firma ALINCO (Sociedad en formación) solicitando su radicación en el Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar la concentración de la pequeña y mediana industria, permitiendo contemplar la realidad económica y social del Partido, reduciendo las emigraciones internas negativas que acentúan el desequilibrio demográfico que se produce al buscar nuestra juventud en otras urbes, mejores posibilidades de vida;

Que se debe dar prioridad a la empresa que ha elevado la solicitud de adquisición de un predio en el Parque, ya que la misma es un instrumento idóneo para obtener los objetivos socio-económicos perseguidos;

Que de conformidad al estudio realizado por los organismos municipales competentes, las condiciones de presentación desde el punto de vista jurídico, económico y financiero no merecen observaciones, por lo que se debe dictar el pertinente acto administrativo;

QUE en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la solicitud de adquisición de un lote en el Parque Industrial de Lincoln, del siguiente postulante: ALINCO (Sociedad en formación), Parcela Cuatro (4); Fracción Cuarta (IV); Chacra Quienientos ventiseis (526).

ARTICULO 2º.- Por oficina de Parque Industrial, confecciónese el respectivo Boleto de Compra-venta.

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Comúnquese al interesado, Contaduría, Oficina de Parque Industrial, y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

GERONIMO M. MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2187/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA Nº 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS QUE PERCIBE, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1981, POR EL SERVICIO QUE PRESTA. - - - - -

LINCOLN, Diciembre 26 de 1980.-

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Américo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal - hasta el domicilio de los expendedores de carne, solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y, CONSIDERANDO:

Que, en justificación de su petición, el señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de diciembre, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que, dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que, en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

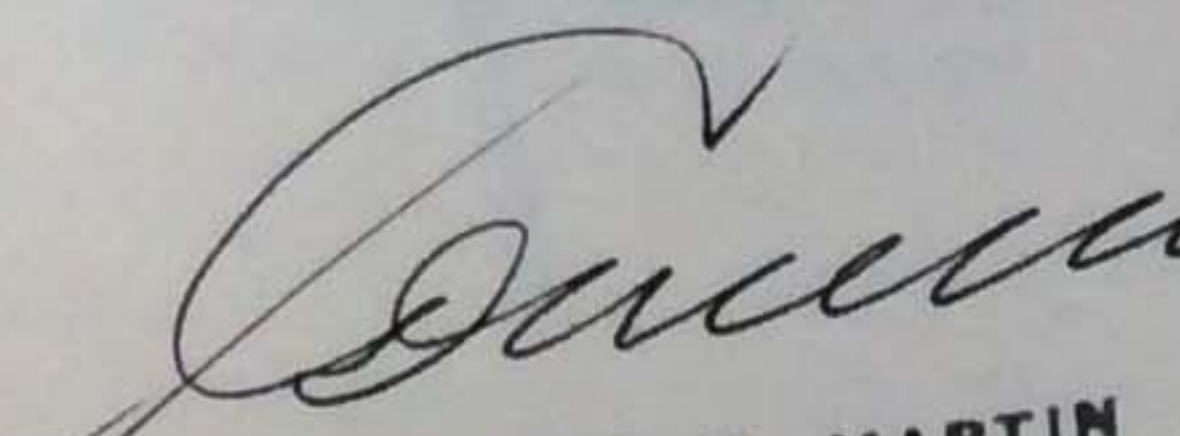
DECRETA

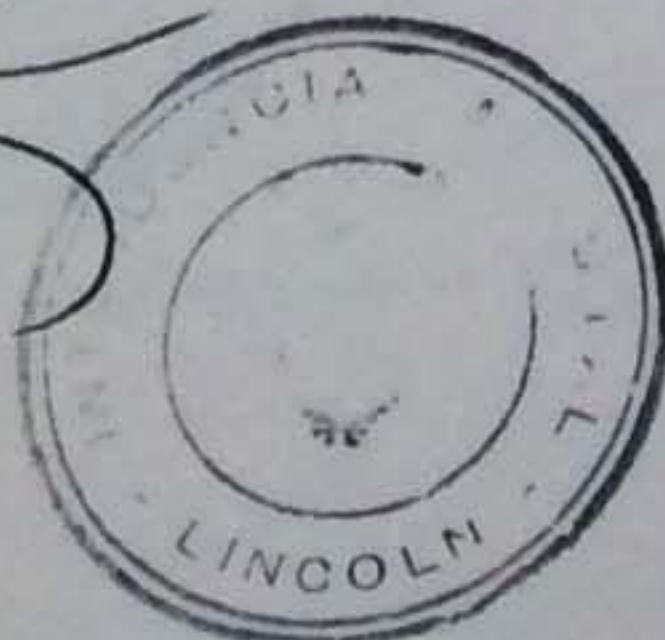
ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Nestor Américo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública Nº 95/78, a aplicar a partir del día 1º de Enero de 1981, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

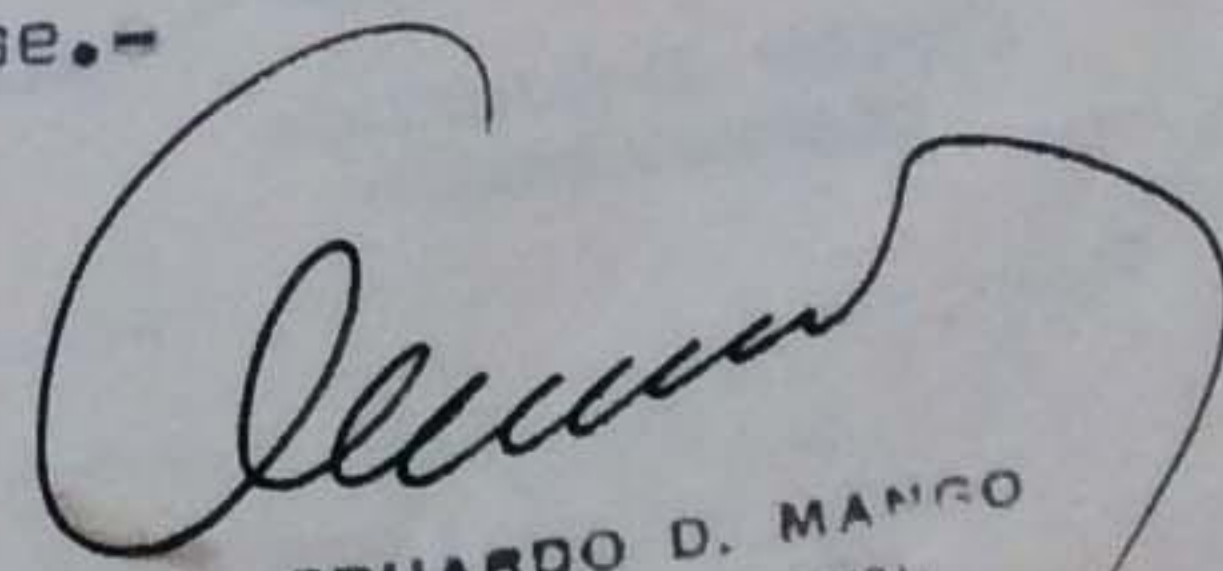
- a) Por traslado de animales vacunos.....\$ 10.051.-
- b) Por traslado de animales lanares.....\$ 5.275.-
- c) Por traslado de animales porcinos.....\$ 5.275.-

ARTICULO 2º. Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2188/80

DISPONIENDO AMPLIAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO A GAS DE MERCURIO EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS. - - - - -

Lincoln, 29 de Diciembre de 1980.-

VISTO:

La necesidad de ampliar el servicio de alumbrado público a gas de mercurio en la localidad de Las Toscas; y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la importancia que ha adquirido la mencionada localidad, se hace una verdadera necesidad, ampliar los servicios que esté en condiciones de prestar la Comuna;

Que siendo una constante preocupación de éste Departamento Ejecutivo concretar la prestación de mayor número de servicios públicos posibles, es que estima procedente ampliar el alumbrado público en esa localidad;

Que en consecuencia y por ello: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad de Las Toscas limitada, a ampliar el servicio de Alumbrado público a gas de mercurio, a partir del día 1 de Enero de 1981, a las siguientes calles de la mencionada localidad:

- Manzana 1 calle NO y calle SE.
- Manzana 2 calle E
- Manzana 24 Calle N
- Manzana 18 Calle SE
- Manzana 17 Calle NO

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Cooperativa Delegación Las Toscas y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO DOTAR DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y -
AMPLIANDO EL DE RIEGO Y ALUMBRADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.-----

Lincoln, Diciembre 29 de 1980.-----

VISTO:

La necesidad de dotar del servicios de recolección de residuos domici-
liarios y de ampliar el de riego y alumbrado en la localidad de Martinez de
Hoz; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada localidad debe contar con la mayor cantidad
de servicios que pueda ofrecer esta Comuna, atento a la importancia que ha
adquirido la misma dentro del Partido;

Que, es necesario dotar la misma, del servicio de recolección
de residuos, ya que el mismo hace a la salubridad e higiene de la población;

Que, además también corresponde ampliar el alumbrado incandes-
cente y el servicio de riego y de esa manera dotar de todos los servicios -
posibles a la planta urbana de la localidad de Martinez de Hoz;

Que, siendo detenidamente estudiado por este Departamento Eje-
cutivo la posibilidad de concretar lo antedicho,

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE --
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 19.- Establecese el servicio de recolección de residups domicilia-
rios a partir del día 19 de Enero de 1981, a los siguientes -
arterias de la localidad de Martinez de Hoz:

- Sarmiento entre Moreno y Libertador.-
- 20 de Junio entre Moreno y Libertador.-
- Tucumán entre Moreno y Libertador.-
- 25 de Mayo entre Independencia y Libertador.-
- 9 de Julio entre Independencia y Libertador.-
- 12 de Octubre entre Independencia y Libertador.-
- Salta entre Independencia y Libertador.-
- Independencia entre 25 de Mayo y Salta.-
- Moreno entre Sarmiento e Independencia.-
- Belgrano entre Sarmiento e Independencia.-
- M.A.García Sarmiento y Salta.-
- Gral. San Martín entre Sarmiento y Antartida Argentina.-
- Rivadavia entre Libertador y Salta.-
- Libertador entre Sarmiento y Antartida Argentina.-
- Antartida Argentina 50 metros a partir de Libertador hacia Rivadavia.-

ARTICULO 20.- Amplíase el servicio de riego a partir del 19 de Enero de ---
1981, a las siguientes arterias de la L, calidad de Martinez -

Hoz:

ROBERTO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO D. AZAR
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

Independencia entre 12 de Octubre y Salta.-
 Salta entre Independencia y M.A.García.-
 Salta entre Rivadavia y Libertador.-
 Tucumán entre Rivadavia y Libertador.-
 25 de Mayo entre Rivadavia y Libertador.-
 9 de Julio entre Rivadavia y Libertador.-
 12 de Octubre entre Rivadavia y Libertador.-
 Libertador desde su intersección con Rivadavia hasta Antartida Argentina.-

ARTICULO 3º.- Ampliase el servicio de alumbrado público incandescente a partir del día 1º de Enero de 1981, a la intersección de las siguientes arterias de la Localidad de Martinez de Hoz:

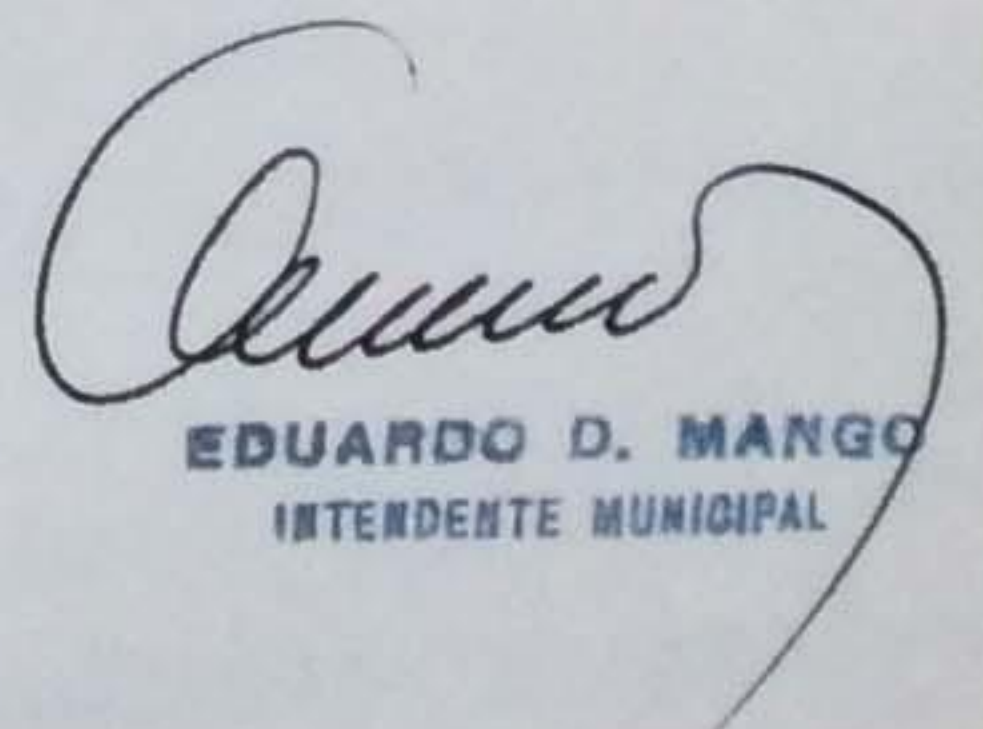
- Moreno y 20 de Junio.-
- Moreno y Tucumán.-
- Moreno y 25 de Mayo.-
- Libertador e Independencia.-
- Independencia y 9 de Julio.-
- Libertador y 25 de Mayo.-
- Libertador y 9 de Julio.-
- Libertador y 12 de Octubre.-
- Libertador y Salta.-
- Libertador y Antartida Argentina.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese ala Delegación Martinez de Hoz, Catastro y Facturación y a quién más corresponda.- Regístrese y Archive.-



ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO 2.190/80.-

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.980 A LAS PROPIEDADES DE LAS SEÑORAS IRMA CIVELLI DE SIMON Y IRMA DIAZ DE CHAPERON.-

LINCOLN, 30 de Diciembre de 1980.

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por las señoras Irma Civelli de Simón y Irma Díaz de Chaperon, solicitando se exima a sus propiedades del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al año 1.980; y

CONSIDERANDO:

Que los estudios socio-económicos realizados por la Dirección de Acción Social manifiestan que las recurrentes carecen de los medios económicos para pagar dicha tasa, ya que las rentas que perciben son mínimas con las que apenas alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al año 1.980 a las propiedades de las siguientes contribuyentes:

- Irma Civelli de Simón: J. Newbery 280. Lincoln
Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 308; Parc. 1c.-
Irma Díaz de Chaperon: Saavedra 1.795. Lincoln
Nomenclatura Catastral: Circ. I; Manz. 315; Parc. 5c.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a las interesados, Servicios Públicos, Catastro y a quién más corresponda.- Regístrese y archívese.

Signature of Gerónimo M. Martín
GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Signature of Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.191/80

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 903, DE EL TRIUNFO, LA SUMA DE \$ 20.000.000, A CUENTA DEL APOORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-----

Lincoln, Diciembre 31 de 1980.-

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo Jardín de Infantes Nº 903, de El Triunfo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora;

Que, registrándose demora en la recepción del resto del aporte comprometido, y a efectos de evitar la paralización de la obra y el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra, es que se entiende procedente entregar a la Asociación Cooperadora la suma de - - - - - \$ 20.000.000, con el fin de continuar con el ritmo normal de Obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

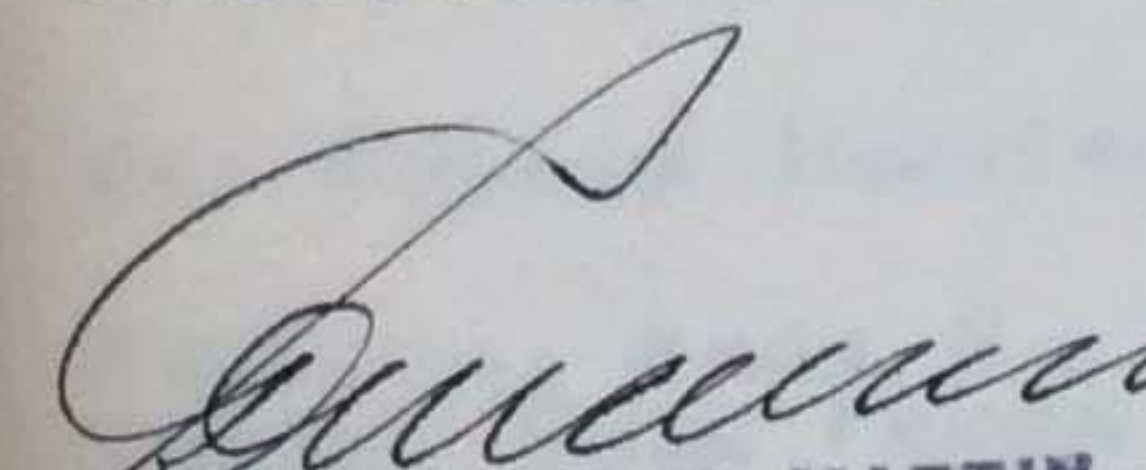
DECRETA

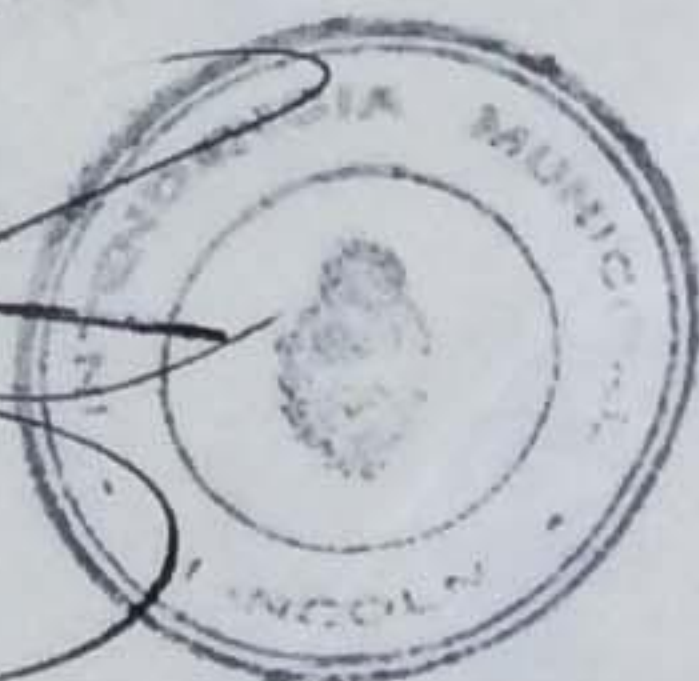
ARTICULO 1º.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora delJardín de Infantes Nº 903 de El Triunfo, la suma de veinte millones (\$ 20.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación, para la construcción del edificio donde funcionará el mencionado Establecimiento;-

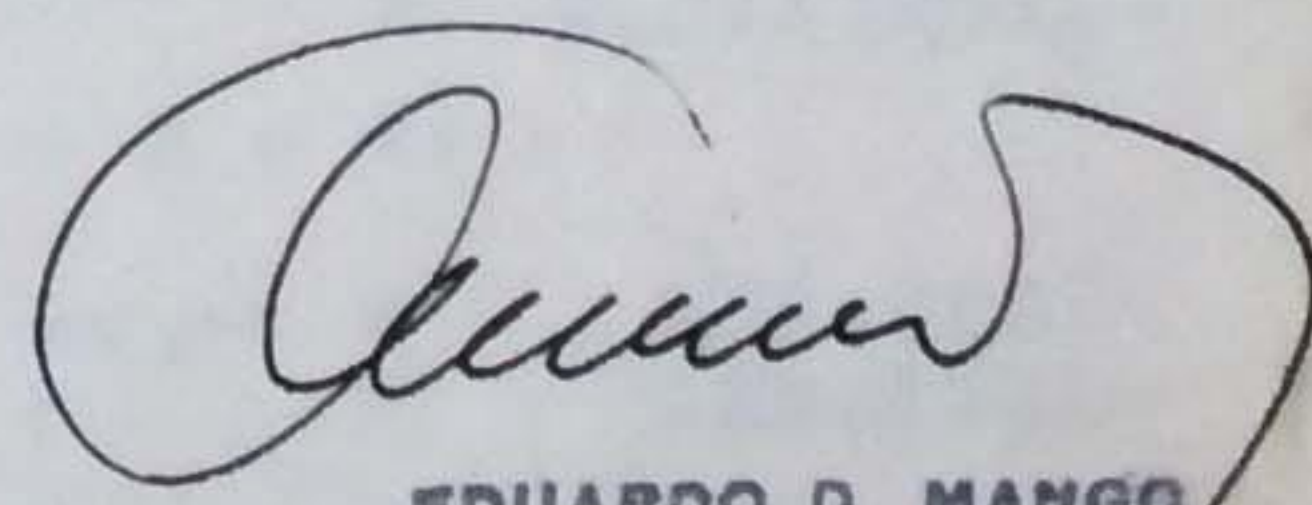
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida delte Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-V-1.3.13. Convenio Ministerio de Educación, Obra Jardín de Infantes Nº 903.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería,y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1.980 A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 31 de Diciembre de 1.980

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la relación de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos:

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de Diciembre de 1.980 por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 15.773.122.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

Ormazábal, Ricardo Raúl	70	hs.	\$	263.410.-
Cafferata, Raúl A.	127	"	"	808.377.-
Núñez, Isabelino	102	"	"	420.444.-
Fernández de Gorosito, Alicia	37 1/2	"	"	239.700.-
Tiseyra de Gastaldi, Nora	37 1/2	"	"	155.662.-
Galar, María Elvira	37 1/2	"	"	147.825.-
Alonso, Manuel	129 1/2	"	"	819.994.-
Maedo, Federico	45	"	"	213.900.-
Mezzapesa de Lemes, Olga J.	16	"	"	147.680.-
				<u>3.216.992.-</u>

Que deberá imputarse a: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4:

Bearzotti, Raúl R.	13	hs.	\$	52.325.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15	"	"	69.945.-
Galliano de Roldán, Teresa	15	"	"	54.240.-
Riera, María E.	15	"	"	56.610.-
Galinelli de Peralta, Isolina	15	"	"	63.750.-
Gil de Sasone, Ramona	15	"	"	53.850.-
López de Marful, Mabel	15	"	"	62.580.-
Cañete de Castán, Nora	15	"	"	48.210.-
Silva, Lorenzo G.	108	"	"	516.564.-
Garay, Francisco	123	"	"	562.602.-
<u>Unidad Sanitaria de Roberts</u>		"	"	<u>773.415.-</u>
Flamini de Forte, Isabel	153	"	"	2.314.091.-

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4:

Palacio, Raúl O.	80	hs.	\$	296.880.-
Costa, Juan Pedro	76	"	"	248.292.-
Beretti, Juan José	45	"	"	263.475.-
Ceballos, José Luis	30	"	"	98.790.-
Licera, Héctor Osmar	100	"	"	305.700.-
Lescano, Roberto	32	"	"	105.376.-
Bustos, Ramón	36	"	"	123.228.-
García, Juan Manuel	51	"	"	200.000.-
Pérez, Luis Ricardo	29	"	"	100.000.-

RICARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANTONIO M. MARTIN
COMANDO EN JEFE DE GOBIERNO Y HACIENDA

Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

•///

Berthet, Griselda Mabel	62 1/2	hs.	\$	399.500.-
Frioni de Esnaola, Lidia	72	"	"	535.536.-
Cosentino, Pascual L.	76 1/2	"	"	484.398.-
Michelli, Raúl	47	"	"	266.725.-
Basualdo, Lucio	6	"	"	21.012.-
Herrera, Marcelo	6	"	"	23.364.-
Morales, Dionisio	6	"	"	19.284.-
Montiel, Angel	6	"	"	19.440.-
Ochoa, Pedro	6	"	"	19.284.-
García, José	6	"	"	19.758.-
Gómez, Osvaldo	6	"	"	19.440.-
Costantino, Humberto Miguel	6	"	"	19.284.-
Suárez, Irineo	6	"	"	19.602.-
Aguirre, Antonio	6	"	"	19.602.-
				<u>3.627.970.-</u>

Que debera imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Irigáyen, Bautista	126	hs.	\$	655.326.-
Ledesma, Ricardo	128	"	"	685.824.-
Borich, Milán	100	"	"	512.300.-
Oliva, Rubén	90	"	"	324.630.-
Vizzo, Luis	130	"	"	468.910.-
Olguin, Rogelio	100	"	"	358.100.-
Montero, Marcial	106	"	"	479.332.-
Ferreyra, Alfredo	122	"	"	625.006.-
Bernini, Luis	140	"	"	428.120.-
Garzón, Angel	106	"	"	324.148.-
				<u>4.861.696.-</u>

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4; Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

Maiz, Carlos	83	hs.	\$	459.820.-
Rodriguez, Jorge D.	60	"	"	186.600.-
Alzuri, Angel	36	"	"	289.800.-
Solano, Oscar G.	70	"	"	290.850.-
				<u>1.227.070.-</u>

Que deberá imputarse a: I - IV - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Iturria de Barbero, Amelia	38	hs.	\$	147.554.-
Diez, Elisabeth Beatriz	26 1/2	"	"	130.618.-
Emanuelo, Silvia Liliana	23 1/2	"	"	116.513.-
Olaechea, Marcela A.	26 1/2	"	"	130.618.-
				<u>525.303.-</u>

Que deberá imputarse a: I - V - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DISPONIENDO PRORROGAR POR 3 MESES LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PLANOS DE LAS CONSTRUCCIONES CLANDESTINAS QUE FIJARA LA ORDENANZA Nº 599/80.

Lincoln, Diciembre 31 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro de Ingenieros y Arquitectos de nuestra Ciudad, solicitando una prórroga para la presentación de planos de obras clandestinas; y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 599/80, preveía como fecha de vencimiento para dicha presentación el día 31 de Diciembre de 1980;

Que, los recurrentes fundamentan su presentación, en la imposibilidad de poder cumplir con la entrega de la documentación de obras exigido por el mencionado acto administrativo;

Que, este Departamento Ejecutivo considera procedente prorrogar por 3 meses, la fecha de vencimiento para la presentación de la mencionada documentación, por lo que la misma quedaría fijada para el día 31 de Marzo de 1981;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO

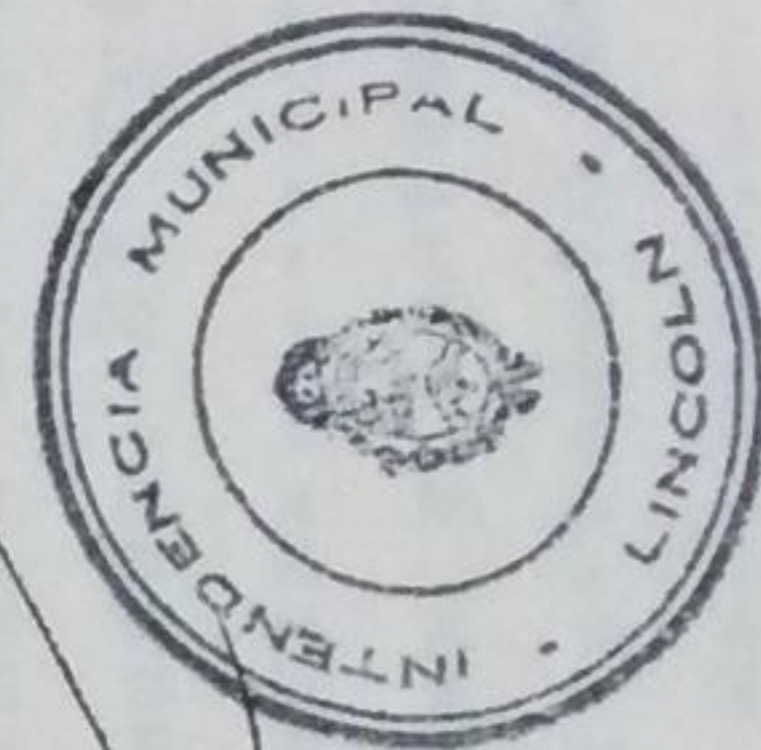
ARTICULO 1º.-Prórrogase hasta el día 31 de Marzo de 1981 la fecha de vencimiento para la presentación de planos de obras clandestinas, que debía vencer en el día de la fecha de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 599/80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Obras Particulares y Municipales y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

Gerónimo M. Martín

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Eduardo D. Mango

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

AUTORIZANDO AL SEÑOR RUBEN CANCIELLO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS CIEGOS, A INCREMENTAR LAS TARIFAS QUE PERCIBE, A PARTIR DEL DIA 1 DE ENERO DE 1981, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.--

Lincoln, Diciembre 30 de 1980.-----

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Rubén Canciello, concesionario del Servicio de desagote de pozos ciegos en el Partido de Lincoln, solicitando se le autorize a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y

CONSIDERANDO:

Que, en justificación de su petición el concesionario alude al artículo 4º de la Ordenanza Nº 603/80 ampliatoria de la concesión que le fuera otorgada por Licitación Pública Nº 9/74, -- que establece que el servicio se incrementaría en base a los índices de precios de los productos mayoristas nacionales no agropecuarios;

Que, solicitados dichos índices a la Oficina respectiva, corresponde incrementar dichos servicios en un 42%, por el período comprendido entre el 1º de Abril al 31 de Diciembre de 1980;

Que, por tanto este Departamento Ejecutivo considera procedente autorizar al recurrente a incrementar sus tarifas en el porcentaje arriba mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Rubén Canciello, concesionario del servicio de desagotes de pozos ciegos, en el Partido de Lincoln, según Licitación Pública Nº 9/74 y Ordenanza Nº 603/80 ampliatoria de la concesión, a aplicar a partir del día 1º de Enero de 1981, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- a) Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln.....\$ 42.600.-
- b) Arenaza, Bayauca, Bermudez, El Triunfo y Triunvirato.\$ 46.860.-
- c) Martinez de Hoz y Roberts.....\$ 51.120.-
- d) Carlos Salas, Las Toscas y Pasteur.....\$ 55.380.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Inspección General y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]
EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL

AMPLIANDO PARTIDAS DEL CALCULO DE RECURSOS Y DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Lincoln, 31 de diciembre de 1980.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza General nº 287 referida a la incorporación al Servicio de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) del Hospital SubZonal de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos producidos durante el período en que funcionó el sistema, en el presente ejercicio, superan las previsiones presupuestarias dadas por decreto nº 2.088/80, como así también las erogaciones producidas durante el referido lapso;

Que corresponde en consecuencia, ampliar las pertinentes partidas del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, adecuandolas a los ingresos y egresos reales ocurridos durante el ejercicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Amplíanse la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigentes:

.....

1.1.2.12.1.	Ingresos Asistenciales Directos	\$	33.067.500.-
	Total	\$	<u>33.067.500.-</u>

ARTICULO 2º.- Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigentes:

..... gentes:

JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

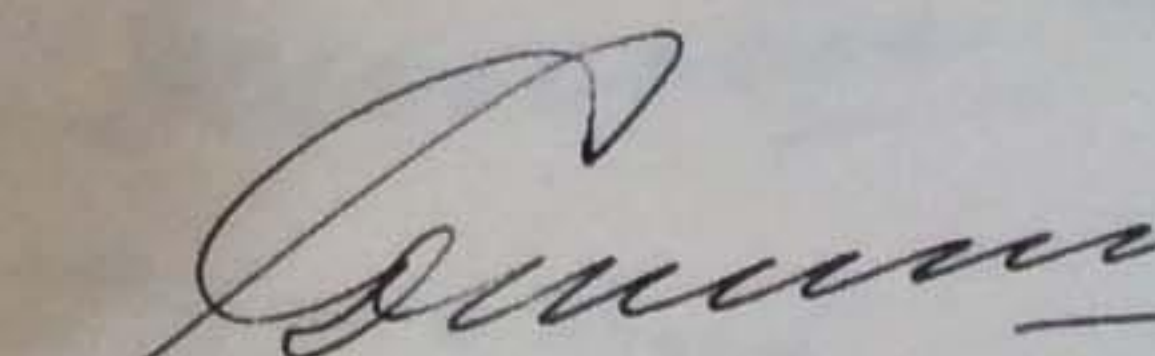
ITEM I - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.3.5.3.	Bonificación S.A.M.O.	\$	23.147.950.-
1.1.2.4.	Drogas Ptos. Químicos, Lab.	\$	1.500.000.-
2.5.1.1.	Instrumental Técnico Científico	\$	5.358.950.-
2.5.1.6	Adquisiciones Generales Varios	\$	<u>3.060.600.-</u>
	Total	\$	<u>33.067.500.-</u>

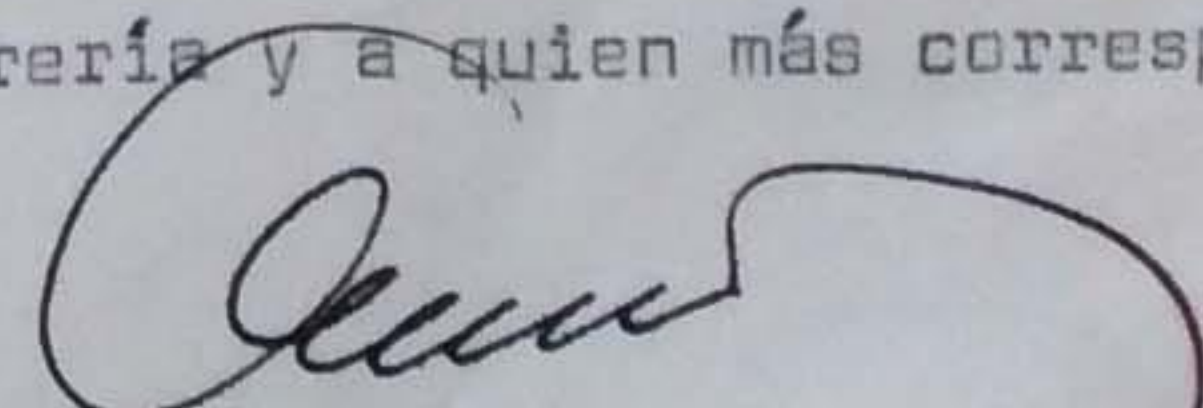
ARTICULO 3º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.

..... Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL